

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
08 de Julio de 2019  
Ordinario  
Núm. 27



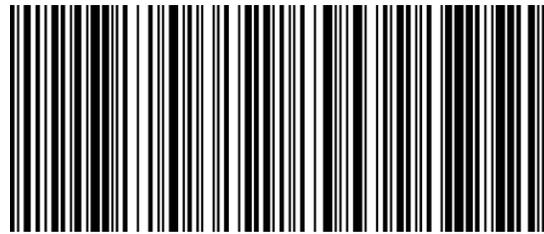
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

**SUMARIO**

Contenido

Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo. -Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	20
AVISOS JUDICIALES	24
AVISOS DIVERSOS	44

Publicación electrónica



**MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO., LOS CC. DR. PASCUAL CHARREZ PEDRAZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SANTA VERONICA BAXCAJAY CALDO, CAROLINA MARCELO VALERA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: EUSEBIO ACOSTA MARTIN, JUDITH SONIA LOPEZ OLGUIN, JUAN OMAR CRUZ NOPAL, ARELI GONZALEZ ESCAMILLA, MIGUEL ANGEL ORTIZ MAYORGA, LIZBETH RAMIREZ CLEMENTE, OSCAR GONZALEZ OLGUIN, CLAUDIA BERENICE GUTIERREZ ROMERO, ANTONIO LABRA MENDOZA, YOEL HERNANDEZ TORRES, EVA ESTELA ARCINIEGA MARTINEZ, LUIS ISAAC MIRANDA RODRIGUEZ, PAOLA CHAVEZ MARTINEZ, ROSALIO TORRES CHAVARRIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$2,378,775.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,702,714.54
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$9,176,542.45
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,019,368.56
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	\$3,643,989.35
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS PROVISIONES Y DEUDA PÚBLICA	\$1,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$36,921,389.90</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$44,848,638.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63,333.74
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$59,735.46
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,285,680.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$46,257,388.11</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$14,349,496.81
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,624.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,575,116.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,156,999.84
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$23,138,237.43</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$869,932.21
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$869,932.21</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$429,493.93
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$429,493.93</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$164,658.33
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$689,001.68
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$175,900.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,029,560.01</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$54,740,836.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$54,740,836.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,390,773.74



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,272,444.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$16,844,837.79
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,025,400.26
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$915,051.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$869,679.85
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,478,873.01
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$56,797,059.66</b>
COMPENSACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,161.65
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$90,161.65</b>
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$507,230.59
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,441,754.62
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,948,985.21</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$251,592.95
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$984,172.69
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$159,630.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,661,500.86
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,056,896.50</b>
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$1,832,318.80
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$632,007.74
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$535,673.46
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,000,000.00</b>
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,400,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,400,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019:</b>		<b>\$230,679,940.61</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE **\$230,679,940.61** (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 M.N), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 --

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:46 HORAS DEL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

C. DR. PASCUAL CHARREZ PEDRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. SANTA VERONICA BAXCAJAY CALDO  
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO  
RÚBRICA

C.PROF.CAROLINA MARCELO VALERA  
SÍNDICO JURÍDICO  
RÚBRICA

C. EUSEBIO ACOSTA MARTIN  
REGIDOR  
RÚBRICA

LIC. JUDITH SONIA LOPEZ OLGUIN  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. JUAN OMAR CRUZ NOPAL  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.ARELI GONZALEZ ESCAMILLA  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. MIGUEL ANGEL ORTIZ MAYORGA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIZBETH RAMIREZ CLEMENTE  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. OSCAR GONZALEZ OLGUIN  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIC. CLAUDIA BERENICE GUTIERREZ ROMERO  
REGIDORA  
RÚBRICA

C.ANTONIO LABRA MENDOZA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.LIC. YOEL HERNANDEZ TORRES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ROBERTO CHAVEZ HERNANDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.LIC. EVA ESTELA ARCINEGA MARTINEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C.T.S.U. LUIS ISAAC MIRANDA RODRIGUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LIC. PAOLA CHAVEZ MARTINEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. ROSALIO TORRES CHAVARRIA  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-01

**MUNICIPIO DE: IXMIQUILPAN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$76,800,003.26</b>
<b>0</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$2,378,775.00</b>	
<b>110</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$842,775.00</b>		
<b>113</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$842,775.00</b>		
<b>113.1</b>	<b>Sueldos</b>	<b>\$842,775.00</b>		
113.1.1	Sueldos a personal de mercado	\$842,775.00		
<b>120</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$1,536,000.00</b>		
<b>122</b>	<b>Sueldo Base Al Personal Eventual</b>	<b>\$1,536,000.00</b>		
<b>122.1</b>	<b>Sueldo Base Al Personal Eventual</b>	<b>\$1,536,000.00</b>		
122.1.1	Sueldo Base Al Personal Eventual	\$1,536,000.00		
<b>0</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$44,848,638.91</b>	
<b>110</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$30,162,740.00</b>		
<b>111</b>	<b>Dietas</b>	<b>\$9,140,000.00</b>		
<b>111.1</b>	<b>Dietas</b>	<b>\$9,140,000.00</b>		
111.1.1	Dietas H. Asamblea	\$7,440,000.00		
111.1.1	Dietas Anual H. Asamblea	\$1,700,000.00		
<b>113</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$21,022,740.00</b>		
<b>113.1</b>	<b>Sueldos</b>	<b>\$21,022,740.00</b>		
113.1.2	Sueldos Al Personal De Presidencia	\$21,022,740.00		
<b>130</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$13,119,012.00</b>		
<b>132</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$7,424,484.00</b>		
<b>132.2</b>	<b>Gratificación anual</b>	<b>\$7,424,484.00</b>		
132.2.1	Aguinaldos A Personal De Presidencia Municipal y Sindicalizados	\$5,254,556.00		
132.2.1	Aguinaldos A Seguridad Pública	\$2,169,928.00		
<b>134</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>\$5,694,528.00</b>		
<b>134.1</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>\$5,694,528.00</b>		
134.1.1	Compensaciones al personal de presidencia	\$5,694,528.00		
<b>150</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$566,886.91</b>		
<b>152</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$566,886.91</b>		
<b>152.1</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$566,886.91</b>		
152.1.1	Liquidaciones e Indemnizaciones al Personal	\$566,886.91		
<b>160</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
<b>161</b>	<b>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
161.1.1	Provisiones sobre remuneraciones	\$1,000,000.00		
<b>0</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$13,390,773.74</b>	
<b>110</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$13,193,130.62</b>		
<b>113</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$13,193,130.62</b>		
<b>113.1</b>	<b>Sueldos</b>	<b>\$13,193,130.62</b>		
113.1.2	Sueldos Al Personal De Seguridad Publica Y Protección Civil	\$13,193,130.62		
<b>130</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$197,643.12</b>		



134	<b>Compensaciones</b>	<b>\$197,643.12</b>		
134.2	<b>Compensaciones cuerpos de seguridad</b>	<b>\$197,643.12</b>		
134.2.1	Compensaciones al Personal del Seguridad Publica	\$197,643.12		
0	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$14,349,496.81</b>	
110	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$7,747,897.50</b>		
113	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$7,747,897.50</b>		
113.1	<b>Sueldos</b>	<b>\$7,747,897.50</b>		
113.1.2	Sueldos Al Personal Sindicalizado	\$7,747,897.50		
130	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$1,626,961.92</b>		
131	<b>Primas por años de servicios Efectivos prestaciones</b>	<b>\$784,607.54</b>		
131.1	<b>Prima Quinquenal</b>	<b>\$784,607.54</b>		
131.1.1	Prima Quinquenal	\$784,607.54		
132	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$464,042.38</b>		
132.1	<b>Prima Vacacional Y Dominical</b>	<b>\$464,042.38</b>		
132.1.1	Prima Vacacional Y Dominical	\$464,042.38		
134	<b>Compensaciones</b>	<b>\$378,312.00</b>		
134.1	<b>Compensaciones</b>	<b>\$378,312.00</b>		
134.1.1	Compensaciones al personal sindicalizado	\$378,312.00		
150	<b>Otras prestaciones sociales y Económicas</b>	<b>\$4,974,637.39</b>		
152	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$2,254,079.80</b>		
152.1	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$2,254,079.80</b>		
152.1.1	Liquidaciones e Indemnizaciones al Personal	\$2,254,079.80		
154	<b>Prestaciones Contractuales</b>	<b>\$2,720,557.59</b>		
154.1	<b>Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo</b>	<b>\$2,720,557.59</b>		
154.1.1	Prestaciones sindicales al personal de Presidencia	\$1,664,557.59		
154.1.2	Pago de despensas al personal de Presidencia	\$1,056,000.00		
0	<b>PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$1,832,318.80</b>	
150	<b>Otras prestaciones sociales y Económicas</b>	<b>\$1,832,318.80</b>		
152	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$1,832,318.80</b>		
152.1	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$1,832,318.80</b>		
152.1.1	Liquidaciones e Indemnizaciones al Personal	\$1,832,318.80		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$15,408,186.22</b>
0	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$5,702,714.54</b>	
210	<b>Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos</b>	<b>\$1,375,908.05</b>		
211	<b>Materiales útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>\$479,599.47</b>		
211.1	<b>Materiales de Oficina</b>	<b>\$389,599.47</b>		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$389,599.47		
211.2	<b>Gastos de Oficina</b>	<b>\$90,000.00</b>		
211.2.1	Bienes de Consumo	\$90,000.00		
214	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>\$311,244.37</b>		
214.1	<b>Material para Bienes Informáticos</b>	<b>\$311,244.37</b>		
214.1.1	Material para Bienes Informáticos	\$311,244.37		
216	<b>Material de Limpieza</b>	<b>\$585,064.21</b>		
216.1	<b>Material De Limpieza</b>	<b>\$585,064.21</b>		
216.1.1	Material de Limpieza	\$585,064.21		



<b>220</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$421,716.00</b>	
<b>221</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>\$200,900.00</b>	
<b>221.1</b>	<b>Alimentación de personas</b>	<b>\$200,900.00</b>	
221.1.1	Servicio de Alimentación a Funcionarios	\$200,900.00	
<b>222</b>	<b>Productos alimenticios para animales</b>	<b>\$220,816.00</b>	
<b>222.1</b>	<b>Alimentación de Animales</b>	<b>\$220,816.00</b>	
222.1.1	Alimentación de Animales	\$220,816.00	
<b>230</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$58,867.20</b>	
<b>234</b>	<b>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima</b>	<b>\$58,867.20</b>	
<b>234.1</b>	<b>Combustibles Y Lubricantes Aditivos</b>	<b>\$58,867.20</b>	
234.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos	\$58,867.20	
<b>240</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>\$338,167.00</b>	
<b>246</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>\$205,553.00</b>	
<b>246.1</b>	<b>Material Eléctrico</b>	<b>\$205,553.00</b>	
246.1.1	Material Eléctrico	\$205,553.00	
<b>249</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$132,614.00</b>	
<b>249.1</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$132,614.00</b>	
249.1.1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$132,614.00	
<b>250</b>	<b>Productos quim,farmac y de laboratorio</b>	<b>\$1,713,203.25</b>	
<b>253</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$82,000.00</b>	
<b>253.1</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$82,000.00</b>	
253.1.1	Medicinas y productos farmacéuticos	\$82,000.00	
<b>254</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$50,000.00</b>	
<b>254.1</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$50,000.00</b>	
254.1.1	Materiales y Suministros Médicos	\$50,000.00	
<b>259</b>	<b>Otros productos químicos</b>	<b>\$1,581,203.25</b>	
<b>259.1</b>	<b>Otros productos químicos</b>	<b>\$1,581,203.25</b>	
259.1.1	Pago de Cloración De Agua Potable	\$1,581,203.25	
<b>260</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$1,560,159.35</b>	
<b>261</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$1,560,159.35</b>	
<b>261.1</b>	<b>Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos terrestres</b>	<b>\$1,560,159.35</b>	
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$1,560,159.35	
<b>270</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$31,028.00</b>	
<b>272</b>	<b>Prendas de Protección</b>	<b>\$31,028.00</b>	
<b>272.1</b>	<b>Prendas de Protección</b>	<b>\$31,028.00</b>	
272.1.1	Prendas de Protección	\$31,028.00	
<b>290</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$203,665.69</b>	
<b>291</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$203,665.69</b>	
<b>291.1</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$203,665.69</b>	
291.1.1	Herramientas de Consumo Menores	\$203,665.69	
<b>0</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$63,333.74</b>
<b>260</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$63,333.74</b>	
<b>261</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$63,333.74</b>	
<b>261.1</b>	<b>Combustibles y Lubricantes vehiculos y equipos terrestres</b>	<b>\$63,333.74</b>	



261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$63,333.74		
0	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u></b>		\$869,932.21	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$31,711.99		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$31,711.99		
211.1	Materiales de Oficina	\$31,711.99		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$31,711.99		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$838,220.22		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$838,220.22		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$838,220.22		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$838,220.22		
0	<b><u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		\$251,592.95	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$178,370.20		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$178,370.20		
211.1	Materiales de Oficina	\$178,370.20		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$178,370.20		
240	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$43,375.72		
246	Material eléctrico y electrónico	\$43,375.72		
246.1	Material Eléctrico	\$43,375.72		
246.1.1	Material Eléctrico	\$43,375.72		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$29,847.03		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$29,847.03		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$29,847.03		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$29,847.03		
0	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		\$56,624.28	
240	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$56,624.28		
246	Material eléctrico y electrónico	\$56,624.28		
246.1	Material Eléctrico	\$56,624.28		
246.1.1	Material Eléctrico	\$56,624.28		
0	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		\$429,493.93	
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$429,493.93		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$429,493.93		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$429,493.93		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$429,493.93		
0	<b><u>COMPENSACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		\$90,161.65	
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$90,161.65		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$90,161.65		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$90,161.65		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$90,161.65		
0	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$7,272,444.00	



210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$440,700.00		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$85,000.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$85,000.00		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$85,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$154,800.00		
214.1	Material para Bienes Informáticos	\$154,800.00		
214.1.1	Material para Bienes Informáticos	\$154,800.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$200,900.00		
218.2	Identificadores e Iconos de señalización	\$200,900.00		
218.2.1	Identificadores e Iconos de señalización	\$200,900.00		
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,782,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,782,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$6,782,000.00		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$6,782,000.00		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$49,744.00		
271	Vestuario y uniformes	\$49,744.00		
271.1	Vestuario y uniformes	\$49,744.00		
271.1.1	Vestuario y Uniformes	\$49,744.00		
0	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		\$164,658.33	
210	Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos diversos	\$154,658.33		
211	Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$154,658.33		
211.1	Materiales de Oficina	\$154,658.33		
211.1.1	Papelería Y Artículos de Escritorio	\$154,658.33		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$10,000.00		
271	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
271.1	Vestuario y uniformes	\$10,000.00		
271.1.1	Vestuario y Uniformes	\$10,000.00		
0	<b>FONDO DE COMPENSACION</b>		\$507,230.59	
260	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$507,230.59		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$507,230.59		
261.1	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$507,230.59		
261.1.1	Combustibles y Lubricantes Aditivos Vehículos Equipo Terrestre	\$507,230.59		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$32,977,241.63
0	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		\$9,176,542.45	
310	Servicios básicos	\$4,304,095.63		
311	Energía eléctrica	\$3,756,497.37		
311.1	Servicio De Energía Eléctrica	\$3,756,497.37		
311.1.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$600,000.00		
311.1.2	Alumbrado Público DAP	\$3,156,497.37		
312	Gas	\$252,000.00		
312.1	Gas	\$252,000.00		
312.1.1	Gas LP	\$252,000.00		
314	Servicio Telefónico tradicional	\$295,598.26		
314.1	Servicio Telefónico tradicional	\$295,598.26		



314.1.1	Servicio Telefónico	\$295,598.26		
<b>320</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$1,423,488.02</b>		
<b>321</b>	<b>Arrendamiento de terrenos</b>	<b>\$822,000.00</b>		
<b>321.1</b>	<b>Arrendamiento de terrenos</b>	<b>\$822,000.00</b>		
321.1.1	Arrendamiento de terrenos	\$822,000.00		
<b>326.1</b>	<b>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$601,488.02</b>		
326.1.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$601,488.02		
<b>330</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$616,271.00</b>		
<b>333</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$7,500.00</b>		
<b>333.1</b>	<b>Servicios de informática</b>	<b>\$7,500.00</b>		
333.1.1	Servicios de informática	\$7,500.00		
<b>334</b>	<b>Servicios de Capacitación</b>	<b>\$53,640.00</b>		
<b>334.1</b>	<b>Capacitación</b>	<b>\$53,640.00</b>		
334.1.1	Capacitación	\$53,640.00		
<b>336</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</b>	<b>\$555,131.00</b>		
<b>336.1</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</b>	<b>\$555,131.00</b>		
336.1.1.1	Servicios de fotocopiado e impresión	\$475,094.00		
336.1.1.2	Publicaciones oficiales	\$80,037.00		
<b>340</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$33,000.00</b>		
<b>341</b>	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>\$33,000.00</b>		
<b>341.1</b>	<b>Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios</b>	<b>\$33,000.00</b>		
341.1.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$33,000.00		
<b>350</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$1,407,877.55</b>		
<b>351</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$494,911.10</b>		
<b>351.1</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$494,911.10</b>		
351.1.1	Reparación y Mantenimiento de Calles, Puentes y Caminos	\$192,000.00		
351.1.2	Reparación y Mantenimiento de Edificios de Servicio Público	\$70,920.20		
351.1.3	Reparación y Mantenimiento de Parques y Jardines	\$182,390.90		
351.1.5	Reparación y Mantenimiento del Rastro	\$49,600.00		
<b>355</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$858,966.45</b>		
<b>355.1</b>	<b>Mantenimiento de Vehículos</b>	<b>\$858,966.45</b>		
355.1.1	Mantenimiento de Vehículos	\$858,966.45		
<b>358</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>\$54,000.00</b>		
<b>358.1</b>	<b>Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación</b>	<b>\$54,000.00</b>		
358.1.1	Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación	\$54,000.00		
<b>360</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$105,400.00</b>		
<b>361</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>\$105,400.00</b>		



<b>361.1</b>	<b>Difusión de programas y actividades gubernamentales</b>	<b>\$105,400.00</b>		
361.1.1	Prensa y Publicidad	\$105,400.00		
<b>370</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$104,184.00</b>		
<b>375</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>\$104,184.00</b>		
<b>375.1</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>\$104,184.00</b>		
375.1.1	Viáticos	\$104,184.00		
<b>380</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$1,182,226.26</b>		
<b>382</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>\$1,182,226.26</b>		
<b>382.1</b>	<b>Gastos de orden social</b>	<b>\$1,182,226.26</b>		
382.1.1	Actividades y Festividades Cívicas y Sociales	\$1,111,283.91		
382.1.1	Actividades Comité Municipal de Salud	\$70,942.35		
<b>0</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$5,575,116.50</b>	
<b>320</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$668,593.46</b>		
<b>323</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$668,593.46</b>		
<b>323.1</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$668,593.46</b>		
323.1.2	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	\$668,593.46		
<b>350</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$3,101,857.25</b>		
<b>351</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$2,362,017.90</b>		
<b>351.1</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$2,362,017.90</b>		
351.1.3	Reparación y Mantenimiento de Parques Y Jardines	\$107,873.64		
351.1.6	Programa de reparacion y mantenimeinto de alumbrado publico	\$2,254,144.26		
<b>355</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$739,839.35</b>		
<b>355.1</b>	<b>Mantenimiento de Vehículos</b>	<b>\$739,839.35</b>		
355.1.1	Mantenimiento de Vehículos	\$739,839.35		
<b>380</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$913,907.79</b>		
<b>382</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>\$913,907.79</b>		
<b>382.1</b>	<b>Gastos de orden social</b>	<b>\$913,907.79</b>		
382.1.1	Actividades y Festividades Cívicas y Sociales	\$913,907.79		
<b>390</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$890,758.00</b>		
<b>392</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>\$200,000.00</b>		
<b>392.1</b>	<b>Pago de derechos</b>	<b>\$200,000.00</b>		
392.1.2	Tenencia vehicular	\$200,000.00		
<b>398</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>\$690,758.00</b>		
<b>398.1</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>\$690,758.00</b>		
398.1.1	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$690,758.00		
<b>0</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$59,735.46</b>	
<b>350</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$59,735.46</b>		
<b>351</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$59,735.46</b>		
<b>351.1</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$59,735.46</b>		



351.1.3	Reparación y Mantenimiento de Parques Y Jardines	\$59,735.46	
<b>0</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$16,844,837.79</b>
<b>310</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$10,947,817.48</b>	
<b>311</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$10,947,817.48</b>	
<b>311.1</b>	<b>Servicio De Energía Eléctrica</b>	<b>\$10,947,817.48</b>	
311.1.3	Alumbrado Público	\$10,947,817.48	
<b>320</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$1,782,511.98</b>	
<b>326</b>	<b>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$1,782,511.98</b>	
<b>326.1</b>	<b>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$1,782,511.98</b>	
<b>326.1.1</b>	<b>Arrendamiento de Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$1,782,511.98</b>	
<b>350</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$808,940.25</b>	
<b>352</b>	<b>Inst.rep.mant.mob.adm.educac.recreativo</b>	<b>\$7,300.00</b>	
352.2	<b>Mant. Mobiliario y Equipo de Administrac</b>	<b>\$7,300.00</b>	
352.2.1	Mant. Mobiliario y Equipo de Administrac	7,300.00	
<b>355</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$801,640.25</b>	
<b>355.1</b>	<b>Mantenimiento De Vehículos</b>	<b>\$801,640.25</b>	
355.1.1	Mantenimiento De Vehículos	\$801,640.25	
<b>390</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$3,305,568.08</b>	
392	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>\$2,755,568.08</b>	
<b>392.1</b>	<b>Pago de derechos</b>	<b>\$2,755,568.08</b>	
392.6.1	Pago de Derechos a CONAGUA	\$2,025,512.08	
392.6.3	Pago de derechos	\$730,056.00	
<b>399</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$550,000.00</b>	
<b>399.1</b>	<b>Exámenes Toxicologicos</b>	<b>\$200,000.00</b>	
399.1.1	Exámenes Toxicologicos	\$200,000.00	
<b>399.2</b>	<b>Exámenes de Laboratorio</b>	<b>\$350,000.00</b>	
399.2.1	Exámenes de Laboratorio	\$350,000.00	
<b>0</b>	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$689,001.68</b>
<b>330</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$449,001.68</b>	
<b>335</b>	<b>Servicios de investigación científica y desarrollo</b>	<b>\$179,001.68</b>	
<b>335.1</b>	<b>Servicios de investigación científica y desarrollo</b>	<b>\$179,001.68</b>	
335.1.1	Programa de Impacto en la mejora de la Recaudación	\$179,001.68	
<b>336</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</b>	<b>\$270,000.00</b>	
<b>336.1</b>	<b>Formas valoradas</b>	<b>\$270,000.00</b>	
336.2.1	Formas valoradas	\$270,000.00	
<b>340</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$240,000.00</b>	
<b>342</b>	<b>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</b>	<b>\$240,000.00</b>	
342.1.1	Servicios de cobranza	\$240,000.00	
<b>0</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$632,007.74</b>
<b>310</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$632,007.74</b>	
<b>311</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$632,007.74</b>	
<b>311.1</b>	<b>Servicio De Energía Eléctrica</b>	<b>\$632,007.74</b>	
311.1.3	Alumbrado Público	\$632,007.74	



<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS</b>			<b>\$33,449,049.43</b>
<b>0</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$15,019,368.56</b>	
<b>410</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$9,667,752.80</b>		
<b>415</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>\$9,667,752.80</b>		
<b>415.1</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>\$9,667,752.80</b>		
415.1.5	CAPASMIH	\$8,817,252.80		
415.1.5	Sistema Municipal DIF	\$850,500.00		
<b>440</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$5,351,615.76</b>		
<b>441</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$5,351,615.76</b>		
<b>441.1</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$5,351,615.76</b>		
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$1,561,807.88		
441.1.2	Apoyos otorgados por la H. Asamblea	\$1,561,807.88		
441.1.2	Apoyo a la Comunidad de Julian Villagran	\$728,000.01		
441.1.3	Descuento a Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Viudos, Viudas o que tengan 65 Años o mas	\$700,000.00		
441.1.4	Descuentos por Pronto Pago	\$800,000.00		
<b>0</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$1,285,680.00</b>	
<b>410</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$1,285,680.00</b>		
<b>415</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>\$1,285,680.00</b>		
<b>415.1</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>\$1,285,680.00</b>		
415.1.1	Alimentación a Internos	\$349,680.00		
415.1.2	Apoyo a la Defensa del Menor y Familiar	\$204,000.00		
415.1.3	Apoyo al DIF Estatal CRIRTH	\$462,000.00		
415.1.4	Apoyo al DIF Estatal	\$270,000.00		
<b>0</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$3,156,999.84</b>	
<b>410</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$3,156,999.84</b>		
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	<b>\$3,156,999.84</b>		
414.1	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	<b>\$3,156,999.84</b>		
414.1.1	Subsidio al DIF Municipal	\$3,156,999.84		
<b>0</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$11,025,400.26</b>	
<b>440</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$4,128,166.28</b>		
<b>442</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>	<b>\$4,128,166.28</b>		
<b>442.1</b>	<b>Becas</b>	<b>\$4,128,166.28</b>		
442.1.2	Estímulos a la educación (Becas y despensas)	\$4,128,166.28		
<b>450</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>\$6,897,233.98</b>		
<b>452</b>	<b>Jubilaciones</b>	<b>\$6,897,233.98</b>		
<b>452.1</b>	<b>Jubilaciones</b>	<b>\$6,897,233.98</b>		
452.1.1	Pago de Jubilaciones	\$6,897,233.98		



<b>0</b>	<b><u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>\$984,172.69</b>
<b>440</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$984,172.69</b>	
<b>441</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$984,172.69</b>	
<b>441.1</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$984,172.69</b>	
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$492,086.34	
441.1.2	Apoyos otorgados por la H. Asamblea	\$492,086.34	
<b>0</b>	<b><u>FONDO DE COMPENSACION</u></b>		<b>\$1,441,754.62</b>
<b>440</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$1,441,754.62</b>	
<b>441</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$1,441,754.62</b>	
<b>441.1</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$1,441,754.62</b>	
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$720,877.31	
441.1.2	Apoyos otorgados por la H. Asamblea	\$720,877.31	
<b>0</b>	<b><u>PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u></b>		<b>\$535,673.46</b>
<b>440</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$535,673.46</b>	
<b>441</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$535,673.46</b>	
<b>441.1</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$535,673.46</b>	
441.1.2	Apoyo a Comunidades	\$267,836.73	
441.1.2	Apoyos otorgados por la H. Asamblea	\$267,836.73	
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>		<b>\$1,250,581.00</b>
<b>0</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>\$915,051.00</b>
<b>510</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$672,225.00</b>	
<b>511</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>\$105,800.00</b>	
<b>511.1</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>\$105,800.00</b>	
511.1.1	Muebles de oficina y estantería	\$105,800.00	
<b>515</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnología de la información</b>	<b>\$541,499.00</b>	
<b>515.1</b>	<b>Bienes informáticos</b>	<b>\$541,499.00</b>	
515.1.1	Bienes informáticos	\$541,499.00	
<b>519</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>	<b>\$24,926.00</b>	
<b>519.1</b>	<b>Equipo de Administración</b>	<b>\$24,926.00</b>	
519.1.1	Equipo de Administración	\$24,926.00	
<b>520</b>	<b>Mobiliario y equipo educ. y recreativo</b>	<b>\$50,000.00</b>	
<b>521</b>	<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	<b>\$50,000.00</b>	
<b>521.1</b>	<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	<b>\$50,000.00</b>	
521.1.1	Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00	
<b>530</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>\$15,000.00</b>	
<b>531</b>	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	<b>\$15,000.00</b>	
<b>531.1</b>	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	<b>\$15,000.00</b>	
531.1.1	Equipo médico y de laboratorio	\$15,000.00	
<b>560</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$170,326.00</b>	
<b>564</b>	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	<b>\$22,726.00</b>	
<b>564.1</b>	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	<b>\$22,726.00</b>	
564.1.1	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$22,726.00	
<b>565</b>	<b>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</b>	<b>\$34,800.00</b>	
<b>565.1</b>	<b>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</b>	<b>\$34,800.00</b>	
565.1.1	Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	\$34,800.00	
<b>567</b>	<b>Herramientas y máquinas-herramienta</b>	<b>\$15,800.00</b>	
<b>567.1</b>	<b>Herramientas y Máquinas-Herramientas</b>	<b>\$15,800.00</b>	



567.1.1	Herramientas Menores	\$15,800.00		
<b>569</b>	<b>Otros Equipos</b>	<b>\$97,000.00</b>		
<b>569.1</b>	<b>Otros Equipos</b>	<b>\$97,000.00</b>		
569.1.1	Otros Equipos	\$97,000.00		
<b>590</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$7,500.00</b>		
<b>597</b>	<b>Licencias informáticas e intelectuales</b>	<b>\$7,500.00</b>		
<b>597.1</b>	<b>Licencias informáticas e intelectuales</b>	<b>\$7,500.00</b>		
597.1.1	Licencias informáticas e intelectuales	\$7,500.00		
<b>0</b>	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$175,900.00</b>	
<b>510</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$175,900.00</b>		
<b>515</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnología de la información</b>	<b>\$155,900.00</b>		
<b>515.1</b>	<b>Bienes informáticos</b>	<b>\$155,900.00</b>		
515.1.1	Bienes informáticos	\$155,900.00		
<b>519</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>	<b>\$20,000.00</b>		
<b>519.1</b>	<b>Equipo de Administración</b>	<b>\$20,000.00</b>		
519.1.1	Equipo de Administración	\$20,000.00		
<b>0</b>	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>\$159,630.00</b>	
<b>540</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>\$159,630.00</b>		
<b>549</b>	<b>Otros equipos de transporte</b>	<b>\$159,630.00</b>		
549.1.1	Otros equipos de transporte	\$159,630.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>\$63,316,006.06</b>
<b>0</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$3,643,989.35</b>	
<b>610</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$3,643,989.35</b>		
<b>612</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$1,270,636.84</b>		
<b>612.1</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$1,270,636.84</b>		
612.1.1	Disponible para obras	\$1,270,636.84		
<b>614</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$1,775,506.88</b>		
<b>614.1</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$1,775,506.88</b>		
614.1.1	Disponible para obras	\$1,775,506.88		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$597,845.63</b>		
<b>615.1</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$597,845.63</b>		
615.1.1	Disponible para obras	\$597,845.63		
<b>0</b>	<b>FISM-DF</b>		<b>\$54,740,836.00</b>	
<b>610</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$54,740,836.00</b>		
<b>612</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$21,756,951.15</b>		
<b>612.1</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$21,756,951.15</b>		
612.1.1	Disponible para obras	\$21,756,951.15		
<b>614</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$24,393,225.05</b>		
<b>614.1</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$24,393,225.05</b>		
614.1.1	Disponible para obras	\$24,393,225.05		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$6,590,659.80</b>		
<b>615.1</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$6,590,659.80</b>		
615.1.1	Disponible para obras	\$6,590,659.80		
<b>617.1</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>\$2,000,000.00</b>		
<b>617.1</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>\$2,000,000.00</b>		
617.1.1	Disponible para obras	\$2,000,000.00		
<b>0</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$869,679.85</b>	
<b>610</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$869,679.85</b>		
<b>612</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$300,000.00</b>		



<b>612.1</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$300,000.00</b>		
612.1.1	Disponible para obras	\$300,000.00		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$569,679.85</b>		
<b>615.1</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$569,679.85</b>		
615.1.1	Disponible para obras	\$569,679.85		
<b>0</b>	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>\$1,661,500.86</b>	
<b>610</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$1,661,500.86</b>		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$1,661,500.86</b>		
<b>615.1</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$1,661,500.86</b>		
615.1.1	Disponible para obras	\$1,661,500.86		
<b>0</b>	<b>PRODDER</b>		<b>\$2,400,000.00</b>	
<b>610</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$2,400,000.00</b>		
<b>614</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$2,400,000.00</b>		
<b>614.1</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>\$2,400,000.00</b>		
614.1.1	Disponible para obras	\$2,400,000.00		
<b>8000</b>	<b>Participación</b>			<b>\$6,478,873.01</b>
<b>0</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$6,478,873.01</b>	
<b>850</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$6,478,873.01</b>		
<b>853</b>	<b>Otros Convenios</b>	<b>\$6,478,873.01</b>		
<b>853.1</b>	<b>Otros Convenios</b>	<b>\$6,478,873.01</b>		
853.1.1	Aportación municipal FORTASEG	\$2,000,000.00		
853.1.1	Aportación al 3x1 Migrantes	\$4,478,873.01		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>\$1,000,000.00</b>
<b>0</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$1,000,000.00</b>	
<b>990</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
<b>991</b>	<b>ADEFAS</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
<b>991.1</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
991.1.1	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$1,000,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$230,679,940.61</b>	<b>\$230,679,940.61</b>

Formato : PE-02

MUNICIPIO DE: IXMIQUILPAN  
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$76,800,003.26</b>		<b>33.29%</b>
1000	REPO	\$2,378,775.00		3.10%	
1000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$44,848,638.91		58.40%	
1000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$14,349,496.81		18.68%	
1000	FORTAMUN-DF	\$13,390,773.74		17.44%	
1000	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,832,318.80		2.39%	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$15,408,186.22</b>		<b>6.68%</b>
2000	REPO	\$5,702,714.54		37.01%	
2000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$63,333.74		0.41%	



2000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$56,624.28		0.37%	
2000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$869,932.21		5.65%	
2000	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$429,493.93		2.79%	
2000	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$251,592.95		1.63%	
2000	FORTAMUN-DF	\$7,272,444.00		47.20%	
2000	COMPENSACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$90,161.65		0.59%	
2000	FONDO DE COMPENSACION	\$507,230.59		3.29%	
2000	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$164,658.33		1.07%	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$32,977,241.63</b>		<b>14.30%</b>
3000	REPO	\$9,176,542.45		27.83%	
3000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$59,735.46		0.18%	
3000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$5,575,116.50		16.91%	
3000	FORTAMUN-DF	\$16,844,837.79		51.08%	
3000	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$632,007.74		1.92%	
3000	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$689,001.68		2.09%	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$33,449,049.43</b>		<b>14.50%</b>
4000	REPO	\$15,019,368.56		44.90%	
4000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1,285,680.00		3.84%	
4000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$3,156,999.84		9.44%	
4000	FORTAMUN-DF	\$11,025,400.26		32.96%	
4000	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$984,172.69		2.94%	
4000	FONDO DE COMPENSACION	\$1,441,754.62		4.31%	
4000	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$535,673.46		1.60%	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$1,250,581.00</b>		<b>0.54%</b>
5000	FORTAMUN-DF	\$915,051.00		73.17%	
5000	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$159,630.00		12.76%	
5000	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$175,900.00		14.07%	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$63,316,006.06</b>		<b>27.45%</b>
6000	REPO	\$3,643,989.35		5.76%	
6000	FISM-DF	\$54,740,836.00		86.46%	
6000	FORTAMUN-DF	\$869,679.85		1.37%	
6000	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$1,661,500.86		2.62%	
6000	PRODDER	\$2,400,000.00		3.79%	
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$6,478,873.01</b>		<b>2.81%</b>
8000	FORTAMUN-DF	\$6,478,873.01		100.00%	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$1,000,000.00</b>		<b>0.43%</b>
9000	REPO	\$1,000,000.00		100.00%	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$230,679,940.61</b>	<b>\$230,679,940.61</b>		<b>100.00%</b>



Formato : PE-03

**MUNICIPIO DE: IXMIQUILPAN  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$153,737,246.56</b>	<b>66.65%</b>
REPO	\$32,277,400.55	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$46,257,388.11	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$23,138,237.43	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$869,932.21	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$429,493.93	
FORTAMUN-DF	\$43,636,221.82	
COMPENSACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$90,161.65	
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$1,235,765.64	
FONDO DE COMPENSACION	\$1,948,985.21	
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$3,000,000.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$853,660.01	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$69,045,460.07</b>	<b>29.93%</b>
REPO	\$3,643,989.35	
FISM-DF	\$54,740,836.00	
FORTAMUN-DF	\$6,263,603.86	
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$1,821,130.86	
PRODDER	\$2,400,000.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$175,900.00	
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>0.43%</b>
REPO	\$1,000,000.00	
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$6,897,233.98</b>	<b>2.99%</b>
FORTAMUN-DF	\$6,897,233.98	
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$230,679,940.61</b>	<b>100.00%</b>

Derechos Enterados. 03-07-2019



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.****ACTA DE APROBACIÓN  
2ª ADECUACIÓN****Presupuesto de Egresos  
EJERCICIO FISCAL 2019**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 FRACCION I, INCISOS D) Y S), ARTÍCULO 60 FRACCION I, INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**, LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, REGIDORES. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$460,267.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,483,885.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,679,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,020,705.15
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$29,952.85
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$4,674,310.00</b>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$975,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$785,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,240,000.00
<b>FONDO DE ISR</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$3,000,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$28,910,801.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,813,713.70
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,308,933.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,641,228.30
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$585,935.00
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$40,260,611.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,343,788.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,636,568.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,453,000.00



<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,794,657.20
<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$18,228,014.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$10,008,035.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,181,987.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$8,758,788.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,505,211.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,592,386.40
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$27,046,409.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$98,244,099.00
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$98,244,099.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$566,724.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$421,181.00
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$987,905.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$846,220.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$247,152.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,443,372.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$456,062.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$414,000.00
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$870,062.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,219.00
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$318,219.00</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,306.00
<b>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$66,306.00</b>



<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b>		<b><u>\$195,139,307.00</u></b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 2ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. POR UN MONTO TOTAL DE **\$195,139,307.00** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

- 1) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,
- 2) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO,
- 3) CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO,
- 4) ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
- 5) PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA,
- 6) CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL,
- 7) ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **18:30** HORAS DEL DÍA **17** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

**ASAMBLEA MUNICIPAL**

<p>_____ Rúbrica <b>C. RAÚL VALDIVIA CASTILLO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>_____ Rúbrica <b>C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> SINDICO PROCURADOR.</p>
---	--

<p>_____ Rúbrica <b>C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA</b> REGIDOR</p>	<p>_____ Rúbrica <b>C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA</b> REGIDOR</p>
---	---

<p>_____ Rúbrica <b>C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b> REGIDOR</p>	<p>_____ Rúbrica <b>C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA</b> REGIDOR</p>
--	---

<p>_____ Rúbrica <b>C. FELIX CAMPOS SOLIS</b> REGIDOR</p>	<p>_____ Rúbrica <b>C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD</b> REGIDOR</p>
---	--



Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR**  
REGIDOR

Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE**  
REGIDOR

Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN**  
REGIDOR

Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. ARNULFO SOLÍS GARCÍA**  
REGIDOR

Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ**  
REGIDOR

Rúbrica \_\_\_\_\_  
**C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ**  
REGIDOR

Derechos Enterados. 01-07-2019



## AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

**EXPEDIENTE:** 665/2018-55  
**POBLADO:** TLAXCALILLA  
**MUNICIPIO:** HUICHAPAN  
**ESTADO:** HIDALGO  
**ACCIÓN:** PRESCRIPCIÓN

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** al causahabiente, sucesor preferente o albacea de **TOMASA CRUZ VALENCIA**, se hace de su conocimiento que **AUBERTO VALENCIA LUNA**, demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA de la parcela **360 Z-5 P/1, con superficie de 01-85-37.20 hectáreas**, y el RECONOCIMIENTO de la cesión de derechos sobre tierras de usos común, amparadas con el certificado **41104**, localizados en el ejido TLAXCALILLA, municipio de HUICHAPAN, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIENDOLO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de HUICHAPAN, Estado de Hidalgo. **DOY FE.**

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. **SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55. LIC. SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS"**.

Derechos Enterados. 25-06-2019

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

**Expediente:** 789/2013-55  
**Poblado:** Santa Ana Ahuehuepan  
**Municipio:** Tula de Allende  
**Estado:** Hidalgo.

**A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA AHUEHUEPAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.—**

**HAGO SABER**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 789/2013-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA **TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA AHUEHUEPAN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, CON ACCESO AL PÚBLICO POR CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 902**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A NATALIO GARCÍA ALVARADO, EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3941193, CON PRECIO TOTAL DE: **A) \$3,014,242.96 (TRES MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), POR LA PARCELA NÚMERO 1037. B) \$841,568.89 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), POR LA PARCELA 767. PARCELAS QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475 YA CITADO.- DOY FE.**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MAYO DE 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".-----

Derechos Enterados. 02-07-2019



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016**

EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CIRILO DIONISIO ESQUIVEL Y MA. ANTONIETA NIETO ESPINOSA EN CONTRA DE LORENZO REYNA PEÑALOZA

Expediente número 22/2016 Ordinario Civil Segunda Secretaria En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 (treinta y uno) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), se acuerda: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de Lorenzo Reyna Peñaloza, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento al citado demandado, por medio de edictos. II.- **En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el diario denominado "El sol de Hidalgo" región Tulancingo, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la demandada Lorenzo Reyna Peñaloza, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágase saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.** III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIO PAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2019  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 341/2018**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIADEL ROCIO CARRILLO GONZALESEN CONTRA DE ABELARDO CARRILLO GARCIA Y ROBERTO CARRILLO PARTIDO, LICENCIADO FRANCISCO MURILLO BUTRON NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL DE DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, APOLINAR HERNANDEZ HERNANDEZ, AGUSTINAHERNANDEZ RUIZ AL LICENCIADO SALVADOR NERISOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 T DE PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL DE DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES HIDALGO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO 341/2018 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE : ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO; MAYO 22 VEINTIDOS DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

Por presentada María del Roció Carrillo Gonzales, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44,55,56,57,58,61,64,66,67,72,73,88,109,110,111,113,116,121,123,127,129,253,254,256,258,457,458,459 del código de procedimientos civiles aplicable al caso que nos ocupa, se acuerda:

1.- como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones a los informes ordenados en auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2018 de dos mil dieciocho, de los que se despende que no fue encontrado domicilio alguno del demandado, Abelardo Carrillo Garcia; en consecuencia, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y diario sol de hidalgo; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de el termino de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este órgano jurisdiccional, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta secretaria civil y familiar para que se impongan de ellas.

II.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, QUE AUTORIZAY DA FE. DOY FE

3 - 3

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO A 3 TRES DE JUNIO DE 2019.-ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-06-2019  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO: 786/2018**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DURÁN CHÁVEZ EMILIA** en contra de **CERVANTES VARGAS MARIA ANGELICA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000786/2018** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2018

ORIDNARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de junio del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentada EMILIA DURÁN CHÁVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la C. MARIA ANGELICA CERVANTES VARGAS, se ordena su notificación por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARIA ANGELICA CERVANTES VARGAS, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. EMILIA DURAN CHAVEZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

III.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO: 612/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCION VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por LOPEZ CHAVEZ JUAN , LOPEZ MORALES VICTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000612/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 612/2018

JURISDICCION VOLUNTARIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentado JUAN LOPEZ CHAVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la C. MARIA ESTHELA MENDEZ ROMERO, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARIA ESTHELA MENDEZ ROMERO, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciendo de su conocimiento que VICTOR LOPEZ MORALES es el actual titular de los derechos de crédito y litigiosos, respecto del contrato de crédito fraccionario en forma de crédito simple con garantía hipotecaria del cual es deudora la persona moral denominada TRANSPORTES CORRECAMINOS S.A. DE C.V., así como los deudores solidario y garantes hipotecarios, los CC. ISABEL ARTURO ARENAS RODRIGUEZ, GERMAN ARENAS RODRIGUEZ, VERONICA DANIEL LOZANO, DORA MARIA ARENAS RODRIGUEZ, CRISOFORO ZUÑIGA MERCADO, MARIA DE LOURDES ARENAS RODRIGUEZ, ELISA PATRICIA ARENAS RODRIGUEZ, CRUZ ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ y MARIA ESTHELA MENDEZ ROMERO. Finalmente, se le hace saber por este medio que quedan en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 411/2012**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CAROLINA MORENO HERNÁNDEZ, (AHORA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL LICENCIADO CARLOS TELLO BUTRÓN), EN CONTRA DE DOMINGA HERNÁNDEZ NAVA, EXPEDIENTE NUMERO 411/2012, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: En Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, mayo 28 de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CARLOS TELLO BUTRON, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 552, 553, 561, 562, 566, 567, 587 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de comercio, se acuerda:

I.- Como lo solicita y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en:

a).- lote 1, ubicado en el barrio Colalambre de Huejutla de reyes, Hidalgo.



b).- predio urbano ubicado en la colonia Colalambre, de la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 Diez horas del día 10 de Julio de 2019 dos mil diecinueve.**

III.-Sera' postura legal la que cubra el total de la cantidad de **\$4,082,000.00 ( cuatro millones ochenta y dos mil PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos, en relación al primer inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

IV.- Sera' postura legal la que cubra el total de la cantidad de **\$3,021,600.00 ( TRES MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos, en relación al segundo inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

v.- Para efectos de dar amplia publicación a la diligencia de remate, publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de soto, Hidalgo, denominado "Diario Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de este juzgado y lugares de costumbre.

vi.- Toda vez que el domicilio de ubicación de los inmuebles a rematar, se encuentra fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO;** para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado; debiendo acompañar al exhorto de merito, copias certificadas del presente acuerdo, así como los edictos necesarios, por lo tanto, queda a disposición de la parte interesada el legajo respectivo para que lo haga llegar a su destino, y a la brevedad posible lo devuelva con lo practicado, si por su conducto es remitido.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

así lo acordó y firma la licenciada María de la luz Ramírez Quiroz, juez mixto de primera instancia de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada María Guadalupe castillo García, que autoriza y da fe, doy fe.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, a 7 siete de junio de 2019.-LA ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 135/2018**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ a bienes de BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 135/2018, se dictó un auto de fecha 30 TREINTA de Enero del 2019 dos mil diecinueve que en lo conducente dice: Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de enero del 2018 dos mil dieciocho. Por presentada FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña viene a denunciar la muerte sin testar de BERTHA SANCHEZ SANCHEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 5, 63, 64 fracción III, 65, 66, 70 fracción VII, 73 fracción I de la ley orgánica del poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1580, 1583, 1588, 1630 y 1633 del Código Civil 47, 53, 55, 111, 759, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA. I.- Regístrese y formese expediente bajo el número progresivo le corresponda.II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado la Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA SANCHEZ SANCHEZ.III.- Dese la intervención legal que corresponde al agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado.IV.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de amrzo del 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada.V.- Gírense atentos oficios al Directo del Archivo General de Notarias del Estado y Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión BERTHA SANCHEZ SANCHEZ.VI.- Agreguese a los autos los anexos que se acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.VII. En virtud de que la denunciante de la presente sucesión manifiestan ser una pariente colateral de cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por 02 dos veces consecutivas, para que dentro del termino de 40 cuarenta días contados a partir de la ultima publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del c. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, ante esta autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponde.X. Notifíquese por medio de Lista.XI. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que señala en el de cuenta.XII. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fé.II.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 09 de Mayo del 2019.- LICENCIADA VERONICA MOTA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 842/2015**

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, EXPEDIENTE NÚMERO 842/2015, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a quince de abril de dos mil diecinueve.**

Por presentada **PAULA DEL MAZO CORONA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 37, 214, 255, 257, 259, 568, del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, **se acuerda:**

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los que se desprende que no existen a la fecha, pruebas pendientes por desahogar, se declara concluido el periodo probatorio dentro del mismo.



II.- En consecuencia, se abre el juicio a periodo de alegatos, por lo que se otorga a las partes el término común de tres días para formularlos.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en atención a lo dispuesto por el numeral 568 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al asunto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, **licenciado MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO**, que autoriza y da fe.

Firmas ilegibles. Rúbricas.

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

2 - 2

**ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-06-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 968/2018**

Dentro del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO HERNÁNDEZ BAUTISTA**, promovido por **ELIDIA HERNANDEZ BAUTISTA** en, **expediente 968/2018**, se dicto un auto de fecha 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo conducente dice: ----- I.-...- II.-...- III.-...- IV.-...- V.- SE SEÑALAN LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, previa citación del interesado.- VI.-...- VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin tetar, así como el nombre y grado de parentesco de quien recama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a ese Juzgado a reclamarla, en el plazo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- VIII.-...- IX.-...- X.-...- Así, lo acuerda y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JANICK AÍDA SALAZAR CASTILLO**, que autentica y da fe ----- Dos firmas rubricas ilegibles. -----

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., agosto 31 de 2018.-**LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-06-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 180/2012**

**EXPEDIENTE NÚMERO 180/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DONATO GRANILLO ORTEGA EN CONTRA ANDRÉS GRANILLO CRUZ Y/O ANDRÉS GRANILLO GÓMEZ Y/O ANDRÉS GRANILLO.**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, febrero 25 veinticinco de 2013 dos mil trece. VISTOS para resolver los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DONATO GRANILLO ORTEGA en contra de ANDRES GRANILLO CRUZ Y/O ANDREZ GRANILLO GOMEZ Y/O ANDRES GRANILLO, Expediente Número 180/2010, y: R E S U L T A N D O: 1.-...: C O N S I D E R A N D O I.-...: R E S U E L V E PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepciono. TERCERO.- Se condena a ANDRES GRANILLO CRUZ Y/O ANDREZ GRANILLO GOMEZ Y/O ANDRES GRANILLO, al otorgamiento y firma de la escritura a favor de DONATO GRANILLO ORTEGA respecto del inmueble motivo de este juicio, cuyas medidas y colindancias obran en autos, lo que deberá hacer dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo así el suscrito Juez la firmará en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a la parte demandada ANDRES GRANILLO CRUZ Y/O ANDREZ GRANILLO GOMEZ Y/O ANDRES GRANILLO al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos. QUINTO.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los puntos resolutivos de la presente resolución. SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El "Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que da fe.

ASIMISMO SE REALIZO UNA ACLARACIÓN DE DICHA SENTENCIA MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 15 QUINCE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE. Por presentado DONATO GRANILLO ORTEGA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 83, 103, 104, 108, 111, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA. I.- Como lo solicita el ocursoante se aclara que en el Considerando I de la Sentencia de fecha 25 veinticinco de Febrero del año 2013 dos mil trece, se omitió hacer pronunciamiento alguno respecto al segundo inmueble motivo del presente Juicio por lo que se aclara que dicho inmueble corresponde al predio rústico denominado "La Cueva" ubicado en la jurisdicción de la Ranchería de Chicamole, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE, partiendo de un equimite que esta al pie de un respaldo de cerro, sigue por toda una hilera de equimites en línea recta hasta llegar a donde hace quiebra, lindando por este lado con propiedad de Petra Heredia, mide 182 ciento ochenta y dos metros; AL ORIENTE, partiendo de la hilera de equimites sigue por otra hilera de los mismos árboles en línea inclinada, vuelve a lindar con la señora Petra Heredia, hasta llegar a una peña midiendo 190 ciento noventa metros; AL SUR, partiendo de la piedra antes mencionada, sigue por una hilera de equimites hacia arriba hasta llegar a una peña marcada



con cruz en línea recta, lindando con terrenos del señor Manuel San Juan Guzmán, mide 130 ciento treinta metros y AL PONIENTE, partiendo de la piedra marcada con cruz, sigue por todo un respaldo de peña, lindando con el señor Francisco San Agustín, hasta a dar al equimite que se tomo como punto de partida, mide 190 ciento noventa metros, del cual también se demando el otorgamiento y firma de escritura. II.- Así mismo también se omitió mencionar la prestación marcada con el número 3 del escrito inicial de demanda que corresponde: A la cancelación de las inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, mismas que se encuentran a favor del demandando inscripciones siguientes: Número 64, libro respectivo, sección V, fojas 97 a la 98 vuelta, de fecha 13 de Junio de 1942 y Número 246, libro respectivo, sección V, Fojas 141 vuelta, de fecha 22 de Diciembre de 1951, respectivamente, en virtud de condenar al demandado al otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito respecto de los predios que amparan las citadas inscripciones. Y en la parte final de dicho considerando debe decirse ...Por lo que se deberá condenar a ANDRES GRANILLO CRUZ Y/O ANDREZ GRANILLO GOMEZ Y/O ANDRES GRANILLO al otorgamiento y firma de las escrituras a favor de DONATO GRANILLO ORTEGA, respecto de los inmuebles motivo del presente Juicio... III.- En el mismo orden de ideas en el punto TERCERO RESOLUTIVO debe decirse: SE CONDENA A ANDRES GRANILLO CRUZ Y/O ANDREZ GRANILLO GOMEZ Y/O ANDRES GRANILLO al otorgamiento y firma de las escrituras a favor de DONATO GRANILLO ORTEGA, respecto de los inmuebles motivo del presente Juicio, cuyas medidas y colindancias obran en autos, lo que deberá hacer dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo así el suscrito Juez las firmará en su rebeldía. IV.- En consecuencia y una vez que cause ejecutoria la Sentencia definitiva dictada en autos, deberá girarse exhorto con los insertos necesarios al C. Juez mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, gire oficio al Registrador Público de la propiedad y el comercio del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, para que cancele las inscripciones Número 64, libro respectivo, sección V, fojas 97 a la 98 vuelta, de fecha 13 de Junio de 1942 y Número 246, libro respectivo, sección V, Fojas 141 vuelta, de fecha 22 de Diciembre de 1951, respectivamente. V.- Notifíquese personalmente a las partes el presente auto. VI.- Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**ACTUARIO.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-06-2019  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 308/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER en contra de HOYOS MARTINEZ ARMANDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000308/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 308/2018  
Especial Hipotecario

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados por auto emitido en fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ISRAEL FLORES FLORES y ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARMANDO HOYOS MARTÍNEZ, expediente número 308/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe, comparece el LICENCIADO ISRAEL FLORES FLORES en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, quien se identifica con cédula profesional número 5748508 expedida por la Secretaría de Educación Pública, exhibida en copia certificada; identificación que porta fotografía y firma la cual coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe y que en este acto le es devuelta por serle de su utilidad personal, dejando copia simple de la misma para su constancia.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARMANDO HOYOS MARTÍNEZ, ni persona alguna quien legalmente le represente a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

Seguidamente se da cuenta de dos promociones presentadas por el LICENCIADO ISRAEL FLORES FLORES en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, el día de hoy, a las 09:38:39 y 09:39:38 horas, a la cual se acompañan 2 dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y 2 dos ejemplares del diario "Milenio".

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 560, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones de edictos ordenados en autos, correspondientes al Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", las cuales se ordenan engrosar al expediente como corresponde.

II. Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en su escrito de cuenta.

III. Por cuanto hace al inciso c), no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, por improcedente, toda vez que para el remate, se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo, tal y como lo establece el artículo 473 del ordenamiento legal antes invocado.

IV. Por cuanto hace a lo demás en su oportunidad se acordará lo conducente.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

Se hace constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni se ha presentado postor alguno para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que la suscrita Juez declara que va a proceder al remate del Predio Urbano con casa Habitación identificado como



Lote número 61 sesenta y uno, de la Manzana III tres, ubicado en Calle Quinta María de los Ángeles Número 226 doscientos veintiséis, Fraccionamiento Quinta Real, en Pachuca de Soto Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra inscrito actualmente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 45 (Inmueble).

Acto continuo y siendo ya en este momento las 10:10 diez horas con diez minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, esto es, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, en términos de lo establecido en el artículo 567 del ordenamiento antes invocado, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores.

A continuación, en uso de la voz el LICENCIADO ISRAEL FLORES FLORES en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, manifiesta:

Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, "solicito se me tenga en primer lugar compareciendo a la presente audiencia de remate, solicitando segunda almoneda con reducción del 20% como lo marca la ley".

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el Predio Urbano con casa Habitación identificado como Lote número 61 sesenta y uno, de la Manzana III tres, ubicado en Calle Quinta María de los Ángeles Número 226 doscientos veintiséis, Fraccionamiento Quinta Real, en Pachuca de Soto Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio único Real Electrónico N° 45.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2'237,000.00 (dos millones doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos del lugar del inmueble, y en los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio".

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2019

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017

En el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AURELIO OLVERA ZARATE** en contra de **JOSE CONCEPCIÓN FRAGOSO**, **EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, a 3 (tres) de junio del 2019 (dos mil diecinueve).

Por presentado Aurelio Olvera Zarate, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 131, 267, 275, 276, 279, 283, 289, 291, 295, 296, 297, 305, 324, 352, 356, 357, 359, 360, 375, 376, 377, 625, 627 del código de procedimientos civiles, se acuerda:

I...

II...

III...

IV...

V. Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas.

VI. Al día siguiente de que se notifique el presente auto, se abre el término probatorio de 30 treinta días improrrogables para su desahogo.

VII. Se señalan las 9:00 (nueve) horas del día 1 (uno) de julio del 2019 (dos mil diecinueve), para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, a cargo de José Concepción Fragoso, por lo que en preparación de la misma, cítese a éste por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de apoderado, apercibido que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta autoridad.

VIII. Se señalan las 9:00 (nueve) horas del día 2 (dos) de julio del 2019 (dos mil diecinueve), para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora, a cargo de Tereso Fragoso Amador y Silvano Fragoso Aguilar, personas a quienes se compromete a presentar el oferente, por lo que en su preparación requiérase al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de éste Juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se declarara desierta dicha prueba.

IX. Por cuanto hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.



X. Además de la notificación por lista al demandado José Concepción Fragoso, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

XI. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lilia Flores Castelazo, que da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 19 DE JUNIO DE 2019.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ..-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2019  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**  
**TIZAYUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** SOBRE NULIDAD ABSLUTA DE DE JUICIO CONCLUIDO PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALDEZ**, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE **JUAN MANUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **1708/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, Fracción II, 129, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 11 de junio del año 2019, en el Periódico Oficial del Estado, toda vez que la demandada fue remplazada por edictos, en término a lo establecido en el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

SENTENCIA.

Tizayuca, Hidalgo a 11 once de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del juicio de NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por el C. **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** en representación de **JUAN MANUEL NUNGARAY VALADEZ**, en contra de la C. **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ y/o MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ**, expediente 1708/2017 y:

R E S U L T A N D O S

1.- ... 2.- ...

C O N S I D E R A N D O S

I.-... II.- ... III.-... IV.- ...

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El Suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora el C. **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** en representación de **JUAN MANUEL NUNGARAY VALADEZ** probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ** y el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tizayuca, Hidalgo, no contestaron la demanda entablada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara la nulidad absoluta de todas y cada una de las actuaciones procesales del expediente 660/2016, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, relativas al juicio Escrito Familiar de Anotación Marginal promovido por **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ y/o MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ**.

QUINTO.- Se condena al Oficial del Registro del Estado Familiar de Tizayuca, Hidalgo, la cancelación absoluta del acta número 253, del libro 01, del año 1987.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LE ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**; que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

ACTUARIO. -LIC. DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2019



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 21/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA . . en contra de MEJIA CRUZ CARMELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000021/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO 21/2017

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 diecisiete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, a las 09:00 nueve horas, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus apoderados legales en contra de CARMELA MEJIA CRUZ, expediente número 21/2017.

AUTO

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561, 567, 570, del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y a fin de continuar con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, ubicado en Lote 33, manzana 52, Calle circuito de citrino, número 131, Fraccionamiento Paseo de la Plata II San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$638,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "CRITERIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Por hechas las manifestaciones realizadas por el LICENCIADO JOSÉ JUAN ISLAS GÓMEZ en su carácter de apoderado legal del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), referentes a los derechos de preferencia que en su carácter de acreedor, pudiera tener, las cuales serán tomas en cuenta en el momento procesal oportuno.

IX. A sus autos la documental que exhibe LICENCIADO JOSÉ JUAN ISLAS GÓMEZ en su carácter de apoderado legal del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE) para que surta los efectos legales a que haya lugar.

X. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 304/2019**

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

**Visto** el estado procesal que guardan los autos de la presente jurisdicción voluntaria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como en el criterio jurisprudencial con número de registro 220,311, tesis aislada, materia civil, octava época, Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, tomo IX, marzo de 1992, Página 302, cuyo título y contenido es: **SENTENCIA. CUANDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA.** Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva, **SE ACUERDA:**

I. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen de la finada ROBERTA GONZÁLEZ PÉREZ y/o ROBERTA GONZÁLEZ, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II. Mientras tanto, se suspende el dictado de la sentencia interlocutoria ordenada en el punto II, del auto de fecha 29 veintinueve de abril del 2019 dos mil diecinueve, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NAYELI MAYA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.



Inserto:

Lugar de origen de **ROBERTA GONZÁLEZ PÉREZ y/o ROBERTA GONZÁLEZ**: Comunidad de Talol, Orizatlan, Hidalgo.  
Lugar de fallecimiento de **ROBERTA GONZÁLEZ PÉREZ y/o ROBERTA GONZÁLEZ**: Orizatlan, Hidalgo.

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hidalgo; Junio de 2019.-Actuario Adscrito. - Lic. Raúl García Hernández.-Rúbrica.

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberta González Pérez y/o Roberta González, promovido por margarita Reyna González Pérez y/o Margarita Reyna González, en su carácter de hermana de la de cujus.

Derechos Enterados. 24-06-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPÁN, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 264/2019**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA TORRES OLGUÍN**, promovido por **CRESCENCIO TORRES OLGUÍN**, con número de expediente **264/2019**, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

**ACUERDO.-** En la Ciudad, Zimapán, Hidalgo, a los 03 tres días del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada **CRESCENCIO TORRES OLGUÍN**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio del cual denuncia la muerte sin testar de **TERESA TORRES OLGUÍN**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55, 66, 78, 88, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, **SE ACUERDA:**

I.- Fómese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dese la intervención que compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

IV.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, hasta en tanto lo permite la basta agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos.

V.- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado solicitándole la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la de cujus **TERESA TORRES OLGUÍN**.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de **40 cuarenta días**, debiéndose además publicar edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Agréguese a sus autos los anexos que se acompañan al escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

IX.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO **IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ** que autentica y doy fe.

2 - 2

**ATENTAMENTE**

**ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO DE 2019.- EL C. ACTUARIO.-LIC. HÉCTOR RAMÍREZ MENDIETA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 838/2018.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERNANDEZ ROLDAN SILVIA, HERNANDEZ ROLDAN ROMAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000838/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 838/2018.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del año 2018, dos mil dieciocho.

Por presentados SILVIA y ROMAN de apellidos HERNANDEZ ROLDAN en su carácter de hermanos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEOPOLDO HERNANDEZ ROLDAN, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fómese expediente bajo el número 838/2018, ochocientos treinta y ocho, diagonal dos mil dieciocho, que le corresponde.

II. La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.

III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOPOLDO HERNANDEZ ROLDAN.

IV. Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.



V. Se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de enero del año 2019, dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión LEOPOLDO HERNANDEZ ROLDAN; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII. Dado que el presente juicio es denunciado por parientes colaterales del de cujus y una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 cuarenta días.

VIII. A fin de dar exacto cumplimiento a lo anterior, se requiere a los ocurrentes para que dentro del término de 3 tres días, exhiban copia certificada del acta de defunción del autor de la presente sucesión; así mismo, dentro de igual término informen si el autor de esta sucesión estuvo casado, de ser así proporcionen su nombre; o bien para el caso de que se haya divorciado, exhiban el acta de matrimonio y de divorcio; por último, exhiban copias certificadas del juicio correspondiente a fin de estar en posibilidad de verificar los términos de liquidación de sociedad conyugal para el caso de que haya sido casado bajo el régimen de sociedad conyugal.

IX. Se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MONTERREY, NUEVO LEON, a fin de que, ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio señalado en el de cuenta y proceda a notificar al C. NORBERTO HERNANDEZ ROLDAN la radicación de la presente sucesión, para que si a su interés conviene comparezca dentro del término de 3 tres días más 15 quince por razón de la distancia a deducir sus posibles derechos hereditarios; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

X. Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, los anexos presentados.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto, a los profesionistas que indican.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.-

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 883/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BELTRAN RODRIGUEZ TORIBIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000883/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 883/2018

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 14 catorce de junio del año 2019 do mil diecinueve.

Por presentada Carmen Beltrán Rodríguez, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 324, 770, 771, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, Se Acuerda:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez de las constancias de autos se advierte que Carmen Beltrán Rodríguez promueve en su carácter hermana del de cujus y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos civiles vigente en la Entidad, a efecto de no incurrir en nulidades posteriores se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión Toribio Beltrán Rodríguez considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo), así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus Toribio Beltrán Rodríguez, y que la denunciante de la sucesión Carmen Beltrán Rodríguez se presenta en calidad de hermana, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.MRSC/mfc

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 000257/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT . en contra de MELO TREJO ANDREA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000257/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 5 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Vistos los presentes autos para resolver por Sentencia Definitiva el litigio que originó la tramitación del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ANDREA PATRICIA MELO TREJO, expediente número 257/2018.

RESUELVE



PRIMERO. Que la suscrita es competente para conocer y resolver el presente juicio.  
SEGUNDO. Que es improcedente la acción intentada por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.  
TERCERO. Que se dejan a salvo los derechos de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT para que los ejercite en la vía y forma que corresponda.  
CUARTO. Toda vez que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los puntos resolutive de la presente resolución.  
QUINTO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.  
SEXTO. Que una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previas las anotaciones de estilo, archívese el presente asunto como totalmente concluido.  
SÉPTIMO. Que se notifique y que se cumpla.  
Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 1007/2018**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, PROMOVIDO POR CLEMENTE PEREZ ROMERO Y ALEJANDRO LUIS PEREZ ROMERO A BIENES DE NICOLAS SEBASTIÁN PEREZ ROMERO también conocido como NICOLAZ SEBASTIÁN PEREZ ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 1007/2018.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 2 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentados CLEMENTE PEREZ ROMERO Y ALEJANDRO LUIS PEREZ ROMERO, con su escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio SUCESORIO INTESAMENTARIA a bienes de NICOLAS SEBASTIÁN PEREZ ROMERO también conocido como NICOLAZ SEBASTIÁN PEREZ ROMERO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del código civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123,141, 142, 143, 154 Fracción V, 757,764, 778, 785, 786, 787, y 788 del código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA: .- Regístrese y fórmese expediente. II.- Por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de NICOLAS SEBASTIÁN PEREZ ROMERO también conocido como NICOLAZ SEBASTIÁN PEREZ ROMERO. III.- Se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLAS SEBASTIÁN PEREZ ROMERO también conocido como NICOLAZ SEBASTIÁN PEREZ ROMERO. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado. V.- Se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 1 UNO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de dos personas de digna fe, por lo que, requiérase al promovente para el día y hora señalado con anterioridad, presente a sus testigos en este H. Juzgado a efecto de que rindan su testimonio correspondiente. VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarias y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este juzgado si en esas dependencias a su cargo, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión NICOLAS SEBASTIÁN PEREZ ROMERO también conocido como NICOLAZ SEBASTIÁN PEREZ ROMERO. VII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del primer grado, una vez que se haya recibido el justificantes de parentesco, la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en periódico oficial del estado. VIII.- Agréguese a sus autos los documentos que acompaña al de cuenta a fin de que surtan efectos legales conducentes. IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el mencionado en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indican en el escrito que se provee. X.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe. Aao

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1907/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO Y SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, EXPEDIENTE NÚMERO 1907/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO



JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de mayo del 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalado por auto pronunciado en audiencia de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido actualmente por "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS en contra de DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO y SU CONYUGE SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, expediente Número 1907/2016.

Abierta que esta la audiencia comparecen ante el local que ocupa éste Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial y ante la presencia del titular del mismo Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa legalmente con Secretario Interino, Licenciada ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que auténtica y da fe, comparece la LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, quien tiene plenamente reconocida la representación con la que se ostenta y se encuentra debidamente identificada en autos.

Se hace constar que no se encuentra presente la demandada DIAZ SANCHEZ DIEGO HOMERO y SU CONYUGE SILVA HERRERA MARIA DE JESUS, ni persona alguna que legalmente los represente, no obstante de encontrarse debidamente notificados como consta en autos del desahogo de la presente audiencia sobre remate. Acto seguido, se da cuenta al juez del conocimiento de una promoción presentada con fecha 15 de mayo del año en curso por "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, en la oficialía de partes de este Juzgado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los edictos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Notifíquese y cúmplase. Queda debidamente notificado el compareciente por virtud de su presencia. Acto seguido en base a lo preceptuado por el numeral 567 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez que se verificó el cumplimiento a la publicidad ordenada a la presente audiencia, en términos del punto II del auto emitido el 26 de marzo del año en curso, se hace constar y se da fe que en el local que ocupa este juzgado no hacen acto de presencia personas que deseen intervenir en esta subasta en calidad de postores, ni existe promoción pendiente por acordar, por lo cual siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del mismo día en que se actúa, se concede media hora para admitir a los postores que se presenten, para intervenir dentro de esta subasta. A continuación, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día en que se actúa, habiendo transcurrido la media hora que fija la ley procesal de la materia para la llegada de licitadores, se da fe que en el local que ocupa este juzgado no hace acto de presencia persona alguna que manifieste su voluntad de intervenir en esta subasta en carácter de postor, ni existe escrito pendiente por acordar, por lo que se declara que se procede al remate sin que se pueda admitir postor alguno. Bajo este tenor, en uso de la voz la parte actora LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, manifiesta: Que toda vez que no se presentaron postores en este remate, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene en TERCERA ALMONEDA el remate del bien inmueble motivo de este juicio, desde luego solicitándolo en las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, de conformidad con lo establecido por el artículo 571 del Código de Procedimientos Familiares. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 563, 570, 571 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el actor y en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia de segunda almoneda de remate, vistas las constancias y estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en tercera pública subasta sacar a la venta el bien inmueble ubicado en el Lote número 11 once, de la manzana XII doce romano, marcado con el número oficial 48 cuarenta y ocho de la Calle prolongación Circuito Diamante, actualmente Conjunto Habitacional Tizayuca, Geovillas Tizayuca, ubicado en el Municipio de Tizayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 19885 cuyas medidas y colindancias y superficie se encuentran especificadas en autos.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DEL 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta siendo la cantidad de \$ 356,736.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), sin sujeción a tipo.

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.



VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 04 DE JUNIO DE 2019.- **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-06-2019  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 7/2007**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de FUENTES PALMA ALMA DELIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000007/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 7/2007

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurso, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de las copias certificadas del testimonio notarial 211,953, de fecha 20 veinte de julio del 2018 dos mil dieciocho, que obra en el expediente.

II. Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado y avalúo de la finca hipotecada en el presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

IV. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado identificado como Lote 3, de la Manzana XIII trece romano en el Fraccionamiento denominado "Rinconadas de San Francisco" en Pachuquilla, Hidalgo, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, el cual actualmente se ubica en avenida San Marcos número oficial 105 ciento cinco, Lote 3 tres, Manzana XIII trece romano, Fraccionamiento "Rinconadas de San Francisco", Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.00 quince metros linda con Lote 4, AL SURESTE. en 7.00 siete metros Linda con Lote 32, AL SUROESTE. en 15.00 quince metros y linda con Lote 2 y, AL NOROESTE. en 7.00 siete metros Linda con Avenida San Marcos, con una superficie de 105.00 ciento cinco metros cuadrados.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, valores y documentos el que indica y por autorizados para los mismos efectos así como para recoger documentos e imponerse de los autos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 18/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de NAJERA MEJIA MARIA DEL SOCORRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000018/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 18/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de junio del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Licenciado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta.

II. Queda sin efecto el día y hora señalados para la primera almoneda de remate decretada en el proveído dictado en fecha 07 de mayo del año en curso.

III. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutorias dictadas en el presente juicio, se ordena nuevamente en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en calle Tamarindo número 304, lote 37, manzana LXXXIX, fraccionamiento Campestre Villas del Álamo en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran



descritos en autos.

IV. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO 2019.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdo, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. RLC

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 453/2019****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

--- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CRISOFORO HERNANDEZ RESENDIZ y/o CRISOFORO HERNANDEZ RECENDIZ** promovido por **JESUS HERNANDEZ RECENDIZ**, expediente número: **453/2019**: --- Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de mayo de 2019 de dos mil diecinueve, Por presentado **JESUS HERNANDEZ RESENDIZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE CRISOFORO HERNANDEZ RESENDIZ y/o CRISOFORO HERNANDEZ RECENDIZ**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta. --- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 AL 108, 111, 113 Fracción I, 141, 154 Fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, y 102 de la Ley del Notariado, SE ACUERDA: --- I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del cuarto grado, se manda fijar avisos a través de edictos en los lugares públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de **CRISOFORO HERNANDEZ RESENDIZ y/o CRISOFORO HERNANDEZ RECENDIZ** y que el C. **JESUS HERNANDEZ RECENDIZ**, quien dice ser hermando del finado es el que reclama la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de **40 días**, además deberán de insertarse edictos por **dos veces consecutivas** en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días mencionados empezaran a correr a partir del último edicto publicado en el periódico oficial del estado. --- IX.- ... X.- ... --- Así lo acordó y firma la juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA. **LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos MTRA. **ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de junio de 2019.-LICENCIADO EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-06-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1382/2010****EDICTO DE REMATE**

EN EL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **LIC. BENITO OLVERA MUÑOZ Y EDGAR VAZQUEZ TORRES, ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD EN CONTRA DE GEORGINA MONROY MENDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1382/2010**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Se tiene a los ocurrentes exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de 3 tres de junio del 2011 dos mil once, consistente en el inmueble ubicado en el lote 4 manzana V, fraccionamiento 20 de noviembre, perteneciente a este municipio, con las características descritas en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.



V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe el avalúo que obran en autos.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2019  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NUMERO: 512/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOVAR PIÑA GUILLERMO en contra de ALCANTARA ORTEGA MARIA ESTHER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000512/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 512/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de junio del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentado GUILLERMO TOVAR PIÑA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la demandada MARIA ESTHER ALCANTARA ORTEGA, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARIA ESTHER ALCANTARA ORTEGA, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. GUILLERMO TOVAR PIÑA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe. DPS

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2019  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NUMERO 485/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de AGUILAR GONZALEZ MARTHA ELENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000485/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 485/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PREDIO URBANO CON CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTITRES (23) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CALLE QUETZAL NUMERO QUINIENTOS VEINTIDOS (522, DEL FRACIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAISO", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 58230 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 1, 194, 000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo de esta ciudad.



V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.****EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 252/2019****A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR****JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAYOLA MONTIEL VITE  
PROMOVIDO POR: OFELIA MONTIEL VITE Y OTROS  
NUMERO DE EXPEDIENTE: 252/2019**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAYOLA MONTIEL VITE** PROMOVIDO POR **OFELIA MONTIEL VITE Y OTROS**, expediente número **252/2019**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentados **FELICIANO RAÚL MONTIEL VITE Y EVENCIO MONTIEL VITE**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MAYOLA MONTIEL VITE**, no así por cuanto hace a **OFELIA MONTIEL VITE** en atención a que el escrito que se provee no cuenta con su firma autógrafa. Visto lo manifestado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1294, 1580, 1583, 1590 del Código Civil, 47, 53, 55, 96, 109, 111, 759, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, y 102, 107 de la Ley del Notariado; SE ACUERDA:

I.-...- II.- Se tiene a los promoventes **FELICIANO RAÚL MONTIEL VITE Y EVENCIO MONTIEL VITE**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MAYOLA MONTIEL VITE**.- III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.-...- IX.- Asimismo, toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de **MAYOLA MONTIEL VITE** lo realizan parientes colaterales es decir hermanos del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autos de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.- X.-...- XI.-...- XII.-...- XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo Licenciada **DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ**, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

**MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2019.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-07-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.****EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 964/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CARRASCO MELGAREJO MARIA DEL SOCORRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000964/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 964/2018

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARIA DEL SOCORRO CARRASCO MELGAREJO por propio derecho de quien en vida llevó por nombre de FRANCISCO CARRASCO MELGAREJO, con base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 94, 95, 103, 108, 111, 113 fracción I, 127, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III. Por denunciada la muerte de quien en vida llevó por nombre FRANCISCO CARRASCO MELGAREJO, en términos de las documentales que anexan al de cuenta.

IV. Por radicada la sucesión testamentaria a bienes de FRANCISCO CARRASCO MELGAREJO,.

V. Se decreta la apertura de la primera sección de este juicio denominada de "Sucesión".

VI. Dése la intervención que legalmente corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito.



VII. Líbrense sendos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que a la brevedad posible informen si en las dependencias a su cargo se encuentran inscritos testamentos otorgados por el autor de la sucesión, debiendo tomar en consideración el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VIII. Se señalan las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 05 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, atendiendo a la agenda y carga de trabajo de este H. Juzgado, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a la denunciante para que el día y hora señalados presente a 02 dos personas dignas de fe que conozcan los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción.

IX. Toda vez que, la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus, una vez que se hayan desahogado la información testimonial ordenada en el punto VIII que antecede, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y que la C. MARIA DEL SOCORRO CARRASCO MELGAREJO en su carácter de pariente colateral en segundo grado (hermana) reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por 02 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado..

X. Queda a disposición de la promovente las documentales que precisa den el de cuenta, previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para constancia.

XI. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al profesionista que vivierte en el mismo.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1467/2018**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUANA ANGELICA, JORGE, NOEL HABACUC Y VICTOR DE APELLIDOS RODRIGUEZ MENDOZA A BIENES DE JOVITA MENDOZA BENITEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1467/2018, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 1467/2018 SUC. INTEST. Tula de Allende, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentados JUANA ANGÉLICA, JORGE NOEL, HABACUC Y VICTOR de apellidos RODRÍGUEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que se desconoce el domicilio de MATÍAS Y DOMINGO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MENDOZA, procédase a la fijación de los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de la de cujus JOVITA MENDOZA BENITEZ, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los CC. MATÍAS Y DOMINGO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MENDOZA, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, debiéndose publicar además 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los edictos correspondientes. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma Licenciada MARÍA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. a\*

1 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO, 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GÓMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-07-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 434/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMARAZ MILANEZ VICENTA en contra de RESENDIZ SANTANDER ALEJANDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000434/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 434/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada VICENTA ALMARAZ MILANEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 113, 131, 263 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada ALEJANDRO RESÉNDIZ SANTANDER, al no dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto, en consecuencia se tiene por precluido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

II. Por lo anterior se hace efectivo a la parte demandada ALEJANDRO RESÉNDIZ SANTANDER, el apercibimiento decretado en auto de fecha 24 de octubre del 2018, en su punto II, declarándolo rebelde y por ende presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar, debiéndole notificar en lo subsecuente, por medio de lista, salvo lo que esta autoridad acuerde al respecto con posterioridad.

III. Como lo solicita la promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se manda recibir el presente juicio a prueba concediendo a las partes el término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV. Por lo anterior con la facultad que el numeral 55 del Código de Procedimientos Civiles confiere a ésta autoridad para subsanar cualquier irregularidad que notare en la substanciación del juicio, por ende sin que ello implique suplencia de la queja o violaciones a las formalidades del procedimiento se regulariza el numeral I del acuerdo de fecha 25 de abril de 2019, sólo y exclusivamente para aclarar que la fecha correcta a la que hace mención es 24 de octubre del año 2018.



V. En términos del artículo 627 del Código de procedimientos civiles para el Estado, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial por actualizarse la hipótesis prevista en la fracción II del numeral 121 del ordenamiento legal antes invocado.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. lgr

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACTOPAN, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 34/2018**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **TORIBIO LÓPEZ ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de LUZ DEL CARMEN Y/O LUZ MARIA DEL CARMEN VARGAS SANCHEZ en contra de QUINTIN CAMARGO ÁNGELES e INOCENCIA CAMARGO GONZÁLEZ** dentro del expediente número **34/2018**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----  
--- Actopan, Hidalgo, a 14 catorce de junio del año 2019 dos mil diecinueve.----- Por presentado **licenciado TORIBIO LOPEZ ESPINOSA en calidad de apoderada de LUZ DEL CARMEN y/o LUZ MARIA DEL CARMEN VARGAS SANCHEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 127, 131, 253, 258, 263, 264, 265, 265 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**----- I. Visto lo solicitado y analizados los autos, se tiene por acusada la **rebeldía** en que incurrieron los codemandados, QUINTIN CAMARGO ANGELES y DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido por lo cual se declara precluido ese derecho.----- II. En consecuencia, a partir de este auto y en lo subsecuente, notifíquese a los citados codemandados por medio de lista que sea fijada en los tableros notificadores de este juzgado, salvo que otra determinación al respecto se acuerde con posterioridad.----- III. Como se solicita se abre este juicio al periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para ese fin a las partes el término legal de 10 diez días hábiles fatales.----- IV.- En términos de lo previsto por el artículo 627 de la ley adjetiva civil y en virtud de que el codemandado, QUINTIN CAMARGO ANGELES, fue emplazado por medio de edictos, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.----- V. Notifíquese y cúmplase.----- ASI lo acordó y firma la Licenciada **NINFA VARGAS MENDOZA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ROCIO GARCIA RAMIREZ** que autentica y da fe.-----

1 - 2

**Actopan, Estado de Hidalgo; 28 de Junio 2019.- C. Actuario.-ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-07-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**  
**TULA DE ALLENDE, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 1403/2018**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido María Del Carmen, Manuel, Agustín Martín, María Lucila de apellidos Palacios Monroy expediente número 1403/2018, se dictó un auto de fecha 20 veinte de noviembre del 2018 dos mil dieciocho que en lo conducente dice: Por presentados MARIA DEL CARMEN, MANUEL, AGUSTIN MARTÍN Y MARIA LUCILA de apellidos PALACIOS MONROY, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de SUSANA PALACIOS MONROY. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado; se ACUERDA:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.- Se admite la Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA PALACIOS MONROY.

III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para sus respectivas funciones.

IV.- Se abre la sección primera.

V.- Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarias de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen si en dichas instituciones obra constancia de alguna disposición testamentaria otorgada por SUSANA PALACIOS MONROY.

VI.- Se señalan las 08:30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación, cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, tomando en cuenta que los denunciados son parientes colaterales de la autora de la presente Sucesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 193 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de Hidalgo, fijense avisos en los sitios públicos de esta ciudad, así como en los Lugares de Fallecimiento y origen de la finada SUSANA PALACIOS MONROY, anunciando su muerte sin testar, así mismo haciendo saber que MARIA DEL CARMEN, MANUEL, AGUSTIN MARTÍN Y MARIA LUCILA de apellidos PALACIOS MONROY en su carácter de hermanos de la de cuyos denuncian el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA PALACIOS MONROY, haciendo un llamado a todos los que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder, otorgándoles un plazo de 40 cuarenta días, los que empezaran a contar a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Síntesis" de esta Región, en los términos señalados en el párrafo que antecede.

VIII.- Agréguese a los autos los documentos públicos anexos al de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.



IX.- Por señalado domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de índole personal, el que indica en el de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista que menciona.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

**Tula de Allende, Hidalgo; a 20 de Febrero del 2019.**-LICENCIADA VERONICA MOTA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2019



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL**  
PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **LIC. CLAUDIA PÉREZ CRUZ, NOTARIA 11 DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha 07 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en el cual se hace constar la autorización para que se siga ante Notario Público la formación de Inventarios y avalúos, liquidación y partición de la herencia de la sucesión Intestamentaria a bienes de **HERLINDO CERÓN MORENO**, a solicitud de **JUSTINA NAVARRETE ROMÁN, GILBERTO Y BELINDA GISSELLE DE APELLIDOS CERÓN NAVARRETE**, en su carácter únicos y universales herederos, siendo nombrado como Albacea definitivo la señora Justina Navarrete Román; manifestando que se reconocen sus derechos hereditarios y que procederán a realizar la adjudicación del caudal hereditario.

1 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, a 8 de julio de 2019.

Atentamente  
Notario Público Adscrito

Licenciado Juan Antonio Ramírez Hernández  
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-07-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 024**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A EL **SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, SOFTWARE, LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, VESTUARIO-UNIFORMES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, FORMAS VALORADAS, MATERIAL DE OFICINA, SUSTANCIAS QUÍMICAS, SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PLAGUICIDAS, ABONOS, FERTILIZANTES, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, OTROS EQUIPOS, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, SERVICIOS DE VALES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N216-2019	11/07/2019 10:00 horas	16/07/2019 09:00 horas	18/07/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIOS DE INTERNET - 10 SERVICIOS PAQUETE CONECTES NEGOCIO INFINITUM HASTA: 10 MBPS MINUTOS A CELULAR		26	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N217-2019	11/07/2019 11:30 horas	16/07/2019 10:00 horas	18/07/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS FORENSE DIGITAL - SISTEMA DE CORRELACIÓN E INTELIGENCIA DE DATOS		1	LC

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N218-2019	11/07/2019 15:00 horas	16/07/2019 11:00 horas	18/07/2019 11:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LICENCIA QUE INCLUYE LO SIGUIENTE IMPLEMENTAR UN ECOSISTEMA QUE ENRIQUEZCA LOS SISTEMAS EXISTENTES DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS (CAD) A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS IP EMERGENTES.	1	PZ
2	LICENCIA CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	1	PZ
3	LICENCIA INCLUYE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OFFICE 365 EL CUAL DEBERÁ SER SUSCRIPCIÓN ANUAL	177	PZ
4	LICENCIA STRUXUREWARE DATA CENTER EXPERT BASIC DATA CENTER MANAGEMENT SOFTWARE	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N219-2019	11/07/2019 16:00 horas	16/07/2019 12:00 horas	18/07/2019 12:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - PARA EL SUB CENTRO TULA - TULANCINGO Y C4 PACHUCA	3	SV
2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - GRABADOR CON 50 LICENCIAS DE GRABACIÓN INCLUYE UN SERVIDOR LINUX VIRTUALIZADO EN VMWARE.	1	SV
3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS - SERVICIO QUE INCLUYE EL SIGUIENTE MATERIAL PARA SU CAMBIO: 30 MEMORIA RAM: DIMM PC3-10600 (DDR3 1333 MHZ), DDR3-SDRAM DE 1,5 VOLTIOS, 240 PINES 8 GB19	1	SV
4	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS - QUE INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TARJETAS PARA ROUTER	1	SV
5	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS - UN SERVICIO QUE INCLUYE CONFIGURACION E INSTALACION DE CINCO TARJETA DE RED DE DOS PUERTOS	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N220-2019	11/07/2019 17:00 horas	16/07/2019 13:00 horas	18/07/2019 13:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPLAZO DE BATERIAS PARA EL SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA	1	SV
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N221-2019	11/07/2019 17:30 horas	16/07/2019 14:00 horas	18/07/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CONSUMIBLES DE TONERS - LOTE DE CONSUMIBLES DE TONERS		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N222-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/07/2019 09:00 horas	17/07/2019 09:30 horas	19/07/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ESTUDIO ACTUARIAL: EL PROPÓSITO ES ESTABLECER UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL Y ESPERADA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N223-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/07/2019 10:00 horas	17/07/2019 10:30 horas	19/07/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	AIRE ACONDICIONADO -CARACTERÍSTICAS: - 18,000 BTU. -GAS R410A. -220 V -SOLO FRÍO. INCLUYE INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS		19	PZ
2	COPIADORA -CARACTERÍSTICAS: - 47 PPM - MONOCROMÁTICA		1	PZ
3	HORNO DE MICROONDAS -CARACTERÍSTICAS: - SEGURO PARA NIÑOS - FUNCIONES RÁPIDAS Y COMBINACIONES DE COCCIÓN PERSONALIZADAS		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N224-2019	12/07/2019 12:00 horas	17/07/2019 12:30 horas	19/07/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	IMPRESORA ENTERPRISE M553DN, COLOR, LASER, PRINT VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO		5	PZ



2	UPS -UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGIA APC SMART SRT 2200VA RM 120V NETWORK CARD SRT2200RMXLA-NC	3	PZ
3	SERVIDOR -TIPO BLADE MODELO BL460C GEN10 6140 PROCESADOR, INTEL XEON-GOLD 6140	5	PZ
4	LAPTOP -WORKSTATION ZBOOK 14U G5 14" FULL HD, INTEL CORE I5-8250U	12	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N225-2019	12/07/2019 13:00 horas	17/07/2019 13:30 horas	19/07/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES-SERVICIO DE DIFUSIÓN QUE INCLUYE 8 KITS DE SISTEMAS DE PANTALLA LCD DE 55 PULGADAS		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N226-2019	12/07/2019 14:00 horas	17/07/2019 14:30 horas	19/07/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TONER - 5 PIEZAS DE TONER CE250A NEGRO PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET CP 3525DN 3 PIEZAS DE TONER CE251A CIAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET CP 3525DN 3 PIEZAS DE TONER CE252A AMARILLO PARA IMPRESORA HP		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N227-2019	12/07/2019 16:00 horas	17/07/2019 16:30 horas	19/07/2019 16:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	BOTAS TÁCTICAS MODELO: UA VALSETZ RTS TECNOLOGÍA UA CLUTCHFIT QUE ENVUELVE TU TOBILLO EN UNA LIGERA		10	PR
2	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA		10	PZ
3	INSIGNIAS Y DIVISAS PORTA NOMBRE - PISA CUELLO - GRADOS JERARQUICOS - PLACA DE PECHO		30	PZ
4	CAMISOLA MODELO: TACLITE PRO LONG SLEEVE SHIRT 71175T CAMISA TACLITE PRO DE MANGA CORTA		10	PZ
5	ZAPATOS MODELO: WEST POINT DUTY MODELO: ESTILO 25601 707 (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		5	PR



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N228-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/07/2019 11:00 horas	17/07/2019 11:30 horas	19/07/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ESPEJO VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM., BOLSA CON 25 PIEZAS		3000	BS
2	CAMPOS -DESECHABLES PARA USO DENTAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS		600	PQ
3	SABANAS -DESECHABLES .90 MTS X 1.90 MTS, PAQUETE CON 10 PIEZAS		200	PQ
4	ESPEJOS VAGINALES -DESECHABLES CHICOS, BOLSA CON 25 PIEZAS		1000	BS
5	JERINGA DE CLORHEXIDINA (SON 149 PARTIDAS EN TOTAL)		96	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N229-2019	12/07/2019 17:00 horas	17/07/2019 17:30 horas	19/07/2019 17:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	REGULADOR DE VOLTAJE - TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA 23 000 220/127, TIPO PEDESTAL		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N230-2019	12/07/2019 18:00 horas	17/07/2019 18:30 horas	19/07/2019 18:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA. MEZCLADORA CAPACIDAD DE 15 TUBOS DE 120 MM DE LONGITUD, TAMAÑO COMPACTO, DE 25 CICLOS POR MINUTO		1	PZ
2	BURO MESA PARA BALANZA ANALITICA. BURO ANTIVIBRATORIO PARA BALANZA FABRICADA EN LÁMINACAL		1	PZ
3	EQUIPO PARA ANALIZAR QUIMICA SANGUÍNEA MODELO COBAS C111		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N231-2019	11/07/2019 18:00 horas	16/07/2019 15:00 horas	18/07/2019 15:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2 MICROPIPETAS	1	SV
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - CON DOS MANTENIMIENTOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICOS	1	SV
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - PARA DOS REFRIGERADORES Y UN CONGELADOR DE LABORATORIOS	1	SV
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-ANUAL A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIONET	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N232-2019	12/07/2019 15:00 horas	17/07/2019 15:30 horas	19/07/2019 15:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA 500 ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL DIVIDIDOS EN 12 GRUPOS		1	SV
2	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA 200 ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DIVIDIDOS EN 5 GRUPOS		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N233-2019	15/07/2019 09:30 horas	18/07/2019 09:00 horas	22/07/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL SEGURIDAD - PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRAMOS MEDIDA 8 ½ PULGADAS X 14 PULGADAS EN HOJA SUELTA, CON MARCA DE AGUA BITONAL EN LA MASA DEL PAPEL, FIBRILLAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES.		69220	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N234-2019	15/07/2019 10:30 horas	18/07/2019 10:00 horas	22/07/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO -DISCO DURO EXTERNO DE 8TB		18	PZ
2	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO -DISCO DURO PARA SERVIDOR HPE 2 TB		12	PZ
3	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO -DISCO DURO DE 10,000 GB (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		54	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N235-2019	15/07/2019 11:30 horas	18/07/2019 11:00 horas	22/07/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MATERIAL DE OFICINA - 100 CAJAS DE HOJAS TAMAÑO CARTA 95% DE BLANCURA C/5000 HOJAS 2 CAJAS DE HOJAS TAMAÑO OFICIO 99% DE BLANCURA C/5000 HOJAS 5 PAQUETES DE FOLDER TAMAÑO OFICIO C/100		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N236-2019	15/07/2019 12:30 horas	18/07/2019 12:00 horas	22/07/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS - 17 PIEZAS DE TONER CE278A 78A NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET P1606DN		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N237-2019	15/07/2019 13:30 horas	18/07/2019 13:00 horas	22/07/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	REACTIVOS - 160 CAJAS CON 25 PIEZAS (4000 PRUEBAS REACTIVOS) DE TARJETAS PARA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA		1	LE

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N238-2019	15/07/2019 14:30 horas	18/07/2019 14:00 horas	22/07/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA -12 MESES DE SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA QUE INCLUYA: SERVICIO DEDICADO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 20 MBPS, 3 IP'S V4 FIJAS, EQUIPO DE RUTEO Y SWITCHEO, SUITE DE MONITOREO WEB DE DISPONIBILIDAD Y TRAFICO DEL SERVICIO		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N239-2019	15/07/2019 15:30 horas	18/07/2019 15:00 horas	22/07/2019 15:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	POLIZA - DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TELEFÓNICO Y REFACCIONAMIENTO EN SITIO	1	PO
2	POLIZA - DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA ECLIPSE (LABORATORY INFORMATION SISTEM) PAQUETE LUNAR ECLIPSE PAQUETE LUNAR	1	PO
3	POLIZA-DE MANTENIMIENTO DE DIGI Y TELESCAN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	PO
4	POLIZA - DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FORTIGATE MODELO 100D	1	PO
5	POLIZA - DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE LIMPIEZA, REVISIÓN GENERAL (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PO

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N240-2019	15/07/2019 16:30 horas	18/07/2019 16:00 horas	22/07/2019 16:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1 - EQUIPO DE ENLACE DE MICROONDAS E INALÁMBRICO PARA TRANSMISIÓN DE VOIP Y DATOS A 750 MBPS	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N241-2019	12/07/2019 18:30 horas	17/07/2019 13:00 horas	19/07/2019 17:00 horas
Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PLANEACIÓN Y DISEÑO-DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO DE USO INSTITUCIONAL A NIVEL ESTATAL (PARA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y PARA TODAS LAS NOTARÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO)	1	SV
2	PROCESOS Y MANUAL DE OPERACIÓN- ELABORACIÓN DE LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA PERMITIR LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N242-2019	15/07/2019 15:00 horas	18/07/2019 16:30 horas	22/07/2019 17:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PACA - DE PEAT MOSS A BASE DE MUSGO FOCILIZADO, LIBRE DE PATOGENOS, PASA DE 5.5 FT3 CON UNA DENSIDAD DE 96-128 KG/M3	350	PC
2	BULTO - DE AGROLITA PERLITA EXPANDIDA DE ORIGEN MINERAL ACONDICIONADOR DE SUSTRATOS	350	BL
3	BULTO - DE VERMICULITA ACONDICIONADOR DE SUSTRATOS CON MUY ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LIQUIDOS	350	BL
4	BULTO - DE FERTILIZANTE OSMOCOTE 15-09-12 PLUS DE 8-9 MESES DE LIBERACIÓN	40	BL
5	FERTILIZANTE - INICIADOR (9-45-15) BULTO DE 25LB (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)	10	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N243-2019	15/07/2019 16:00 horas	18/07/2019 17:00 horas	22/07/2019 18:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CHALORAS - DE POLIPROPILENO VIRGEN CON UV Y NEGRO HUMO DE 54 CAVIDADES DE 220 ML.	436	PZ
2	TIJERA - PARA PODA DE DOS MANOS 3"	15	PZ
3	CARRETILLA - CON BASTIDOR TUBULAR 5.5	15	PZ
4	MOTO - SIERRA CHICA INALAMBRICA ESPADA DE 14"	5	PZ
5	PALA - CARBONERA, PUÑO (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)	20	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N244-2019	15/07/2019 17:30 horas	18/07/2019 17:30 horas	22/07/2019 17:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SEMILLA CERTIFICADA DE CITRICO VARIEDAD VOLKAMERIANA	60	KG
2	YEMAS CERTIFICADAS DE NARANJA VARIEDAD VALENCIA	65029	PZ
3	PACA DE PEAT MOSS A BASE DE MUSGO	180	PC
4	BULTO DE AGROLITA PERLITA EXPANDIDA DE ORIGEN MINERAL	150	BL
5	BULTO DE VERMICULITA ACONDICIONADOR DE SUSTRATOS (SON 51 PARTIDAS EN TOTAL)	150	BL

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N245-2019	15/07/2019 18:00 horas	19/07/2019 09:00 horas	22/07/2019 16:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SEMILLA DE PIÑÓN ROSA	55	KG
2	PACA DE PEAT MOSS A BASE DE MUSGO	900	PC
3	BULTO DE AGROLITA PERLITA EXPANDIDA DE ORIGEN MINERAL	900	BL
4	BULTO DE VERMICULITA ACONDICIONADOR DE SUSTRATOS	900	BL
5	BULTO DE FERTILIZANTE OSMOCOTE (SON 29 PARTIDAS EN TOTAL)	150	BL

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N246-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/07/2019 08:30 horas	17/07/2019 11:00 horas	19/07/2019 18:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANÁLISIS FORENSE DIGITAL – I NCLUYE: TABLETA DE USO RUDO.	1	EQ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N247-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	11/07/2019 08:30 horas	16/07/2019 10:30 horas	17/07/2019 12:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE DE GEOLOCALIZACIÓN - CARACTERÍSTICAS: *PRODUCTO ESTRATÉGICO, INDEPENDIENTE Y EN TIEMPO REAL	1	LC

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N248-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	16/07/2019 11:30 horas	19/07/2019 10:00 horas	22/07/2019 14:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE SIRENAS Y ESTROBOS. INCLUYE: ESTROBOS, BOCINAS, SIRENA, TORRETA ENCUBIERTA INTERIOR DELANTERA (DE UN SOLO LADO).	16	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N249-2019	11/07/2019 18:30 horas	16/07/2019 09:30 horas	17/07/2019 10:00 horas



(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARCHIVERO 4 GAVETAS VERTICALES, METÁLICO. COLOR: NEGRO	60	PZ
2	ARCHIVERO 4 GAVETAS HORIZONTAL, METÁLICO. COLOR: NEGRO	46	PZ
3	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO: MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 19 MM DE ESPESOR	35	PZ
4	ESCRITORIO EJECUTIVO: MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM	25	PZ
5	MESA-DE JUNTAS BÁSICA (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N250-2019	12/07/2019 19:00 horas	17/07/2019 18:00 horas	19/07/2019 16:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VALES DE DESPENSA PARA EL PROGRAMA DE CANJE DE ARMAS 2019	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N251-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	16/07/2019 15:30 horas	19/07/2019 11:00 horas	22/07/2019 09:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RUEDA DE CORRELACIÓN PARA EQUIPO ANALIZADOR	3	PZ
2	REACTOR CO PARA EQUIPO	1	PZ
3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA EQUIPO (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)	2	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE JULIO DEL 2019

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIAL MAYOR**  
**RÚBRICA**



**Adquisiciones**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N108-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Materiales y consumibles para bienes informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de julio de 2019; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N109-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de julio de 2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N110-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Muebles de oficina y estantería
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de julio de 2019; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019; 12:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N111-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes Informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de julio de 2019; 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019; 13:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N112-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de Administración
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de julio de 2019; 15:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019; 14:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N113-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Instrumental Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria



<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de julio de 2019; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de julio de 2019; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N114-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de julio de 2019; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de julio de 2019; 12:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N115-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Llantas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	08 de julio de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de julio de 2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de julio de 2019; 13:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de julio de 2019.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-07-2019



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 8 al 11 de julio del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

**INHIFE-LA-04-2019**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Equipamiento para Laboratorio de Suelos y Concretos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto Único
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	23 de julio de 2019 a las 15:40 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 08 DE JULIO DE 2019

**ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 03-07-2019



**INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE  
LICITACIÓN N°: LIC-IHD-003-19  
2DO PROCEDIMIENTO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LIC-IHD-003-19 2DO PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://deporte.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Prof. Antonio Chávez Ibarra # 104 col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hgo., Teléfono:(771) 71-9-02-50, los días 8 al 10 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS
<b>Volumen a adquirir</b>	5 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	11-JULIO-2019 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15-JULIO-2019 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	15-JULIO-2019 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 8 DE JULIO DE 2019

**ING. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ  
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 03-07-2019



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número CEEA- ADQ- LP-006/2019 y CEEA-ADQ- LP-007/2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [ceaa.hidalgo.gob.mx](http://ceaa.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroso, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 08 al 10 de julio con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE” HIPOCLORITO DE CALCIO Y EQUIPOS DE DESINFECCIÓN DE PLATA COLOIDAL”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	02 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de julio de 2019 a las 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de julio de 2019 a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	22 de julio de 2019 a las 09:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE” FILTRO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO PARA AGUA PARA BEBER Y MANTENIMIENTO PARA TANQUE BEBEDERO PURIFICADOR MICROBIOLÓGICO DE AGUA”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	02 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de julio de 2019 a las 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de julio de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	22 de julio de 2019 a las 09:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE JULIO DEL 2019.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 03-07-2019



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA EB/01/19**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; así como el capítulo quinto, numerales 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Propiedad del Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. IHE/L.P/EB01/2019, para la enajenación onerosa que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación <http://www.hgo.sep.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Almacenes, Inventarios Bienes Muebles e Inmuebles, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-35 ext. 3714, los días **del 8 al 12 de julio del 2019**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-L.P-EB01-2019.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Enajenación onerosa de desecho ferroso mixto y carrocería de aula-bus.
<b>Volumen a enajenar</b>	<b>21,089</b> Piezas de bienes muebles en estado de chatarra y <b>12</b> Piezas de Carrocería de aula-bus.
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	8 de julio del 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio del 2019 a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio del 2019 a las 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	17 de julio del 2019 a las 15:50 horas.

**Pachuca Hgo., a 8 de julio del 2019.**

**PABLO MORENO CALVA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE AFECTACIONES, BAJAS Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 03-07-2019



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN KM 20  
RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BARBARA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional con Ingresos Propios, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página: [www.upp.edu.mx](http://www.upp.edu.mx) y para obtención gratuita en la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ubicada en la carretera Pachuca-Cd.Sahagún km 20, rancho luna, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, municipio de Zempoala, Hgo., teléfono (01)771 54 77 510, los días del 8 al 11 de julio de 2019 de 9:00 a 14:00 horas.

**LPN-ESTATAL-01-2019**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio Telefónico tradicional e Internet de la Universidad Politécnica de Pachuca.
<b>Volumen a contratar</b>	1 Concepto
<b>Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de la convocante</b>	8 de julio de 2019.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019. 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de julio de 2019. 12:00 horas

**LPN-ESTATAL-02-2019**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos de la Universidad Politécnica de Pachuca, del Polideportivo Plata y Mantenimiento de la Alberca Olímpica.
<b>Volumen a contratar</b>	1 Concepto
<b>Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de la convocante</b>	8 de julio de 2019.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de julio de 2019. 9:00-10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019. 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de julio de 2019. 13:00 horas

**RANCHO LUNA, EX-HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 8 DE JULIO DE 2019.**

**DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UPP  
RUBRICA**

Derechos Enterados. 03-07-2019



**EL MUNICIPIO DE ACTOPAN**  
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-PMA-REPO-011-2019-355 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles 08 y 09 de Julio de 2019 de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO
<b>Volumen a adquirir</b>	4 PARTIDAS
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/07/2019 14:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/07/2019 14:00 HORAS
<b>Fallo</b>	15/07/2019 14:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 08 de Julio de 2019

\_\_\_\_\_  
Héctor Cruz Olgún  
Presidente Municipal Constitucional de Actopan  
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-07-2019



**MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MCH-LP-ADQ-2019-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.chilcuautla.hidalgo.gob.mx](http://www.chilcuautla.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: **Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Chilcuautla, Hgo.** teléfono: **738 78 3 00 43**, los días **8 Y 9** de **Julio** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **16:00** hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO (SUSTITUCION POR LAMPARAS LED)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	10 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 DE JULIO DE 2018 a las 11:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 DE JULIO 2018 a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	12 DE JULIO DE 2018 a las 13:30 hrs.

CHILCUAUTLA, HGO., A 8 DE JULIO DE 2019

ING. GENARO TREJO MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
RUBRICA

Derechos Enterados. 03-07-2019



**H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.lamision.gob.mx](http://www.lamision.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicada en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, LA MISION HGO., teléfono: 774-598-40-40, los días del 08 al 11 de Julio del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

**LICITACION No. LPN-MPP/ADQMAT-001/2019**

<b>Objeto de la Licitación</b>	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (MATERIAL PARA PAVIMENTO)
<b>Volumen a adquirir</b>	03 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 DE JULIO DEL 2019, A LAS 09:30 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 DE JULIO DEL 2019, A LAS 09:30 HRS
<b>Fallo</b>	16 DE JULIO DEL 2019, A LAS 12:30 HRS

La Misión, Hgo., a 08 de Julio del 2019

RÚBRICA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY

Derechos Enterados. 03-07-2019



### H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.lamision.gob.mx](http://www.lamision.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicada en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, LA MISION HGO., teléfono: 774-598-40-40, los días del 08 al 11 de Julio del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

#### LICITACION No. LPN-MPV/ADQMAT-002/2019

<b>Objeto de la Licitación</b>	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (MATERIAL PARA VIVIENDA)
<b>Volumen a adquirir</b>	23 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 DE JULIO DEL 2019, A LAS 10:30 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 DE JULIO DEL 2019, A LAS 10:30 HRS
<b>Fallo</b>	16 DE JULIO DEL 2019, A LAS 13:00 HRS

La Misión, Hgo., a 08 de Julio del 2019

RÚBRICA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY

Derechos Enterados. 03-07-2019



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número: **REPO19-LP20-MC-PRIM.FELIPE ANGELES-2019**, **REPO19-LP21-MC-PRIM. NIÑOS HEROES-2019**, **REPO19-LP22-MC-CEMART-2019**, **REPO19-LP23-TONERS-2019** **SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 08 al 11 de junio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.

**REPO19-LP20-MC-PRIM.FELIPE ANGELES-2019**

<b>Objeto de la Licitación</b>	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, APLANADOS Y PINTURA EN BARDA PERIMETRAL DE ESCUELA PRIMARIA FELIPE ANGELES”
<b>Volumen a adquirir</b>	20 (Veinte Partidas)
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:00 hrs.

**REPO19-LP21-MC-PRIM. NIÑOS HEROES-2019**

<b>Objeto de la Licitación</b>	“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TERMINACIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES”
<b>Volumen a adquirir</b>	17 (Diecisiete Partidas)
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:15 hrs.

**REPO19-LP22-MC-CEMART-2019**

<b>Objeto de la Licitación</b>	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL CEMART”
<b>Volumen a adquirir</b>	33 (Treinta y tres Partidas)
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 12:00 hrs.



<b>Fallo</b>	17 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 10:30 hrs.
--------------	--

**REPO19-LP23-TONERS-2019 SEGUNDO PROCEDIMIENTO**

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Materiales, Utiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”
<b>Volumen a adquirir</b>	3 (Tres Partidas)
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17 de julio de 2019, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal a las 13:00 hrs.

**PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 08 DE JULIO DE 2019.**

**RÚBRICA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**RAUL CAMACHO BAÑOS**

Derechos Enterados. 03-07-2019



C. RAÚL CAMACHO BAÑOS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación <b>MPS-SA-LP-30-19</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de julio de 2019 a las 10:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de julio de 2019 a las 10:00 Horas
<b>Fallo</b>	16 de julio de 2019 a las 15:00 Horas
<b>Periodo de Obtención de Bases</b>	08 al 09 de julio de 2019
N° de Licitación <b>MPS-SA-LP-31-19 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	EVALUACIÓN DE PROCESOS AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de julio de 2019 a las 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de julio de 2019 a las 11:00 Horas
<b>Fallo</b>	16 de julio de 2019 a las 15:30 Horas
<b>Periodo de Obtención de Bases</b>	08 al 09 de julio de 2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 08 de julio de 2019

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-07-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

